

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
EN EL A.H. ALFONSO UGARTE, DISTRITO VEINTISÉIS DE
OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE
PIURA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
RUC N° : 20529997401
Domicilio legal : AV. PROGLONGACION GRAU MZ. N LOTE 01 A.H. LAS
CAPULLANAS, DISTRITO VEITNISEIS DE OCTUBRE-PIURA
Teléfono: : 073-363152
Correo electrónico: : Mdvo2019@ gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. ALFONSO UGARTE, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resoluciones Gerencial N° 096-2021-GAF/MDVO de fecha 12 de abril del 2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS (45), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en Caja de la entidad, sito en el primer piso del local Municipal.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado en Adelante el Reglamento.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de Selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Bases Standard
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006 – 2017 – JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de notificación en la ciudad de Piura durante la ejecución del contrato y dirección de correo electrónico, quedando establecido que las notificaciones que se efectúen a esta dirección electrónica son válidas para todos los efectos de ejecución contractual, siendo de responsabilidad del contratista mantenerla activa.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete⁸.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.
- m) De acuerdo al objeto contractual convocado se requiere la presentación de Declaración jurada de Correo Electrónico para fines de notificación durante la ejecución contractual.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Av. Prolongación Grau Mz N Lote 01 A.H. Las Capullanas, distrito Veintiséis de Octubre-Piura

2.6. FORMA DE PAGO

Pago	Informe y Forma de Pago	%
01	A la presentación y conformidad del Informe N° 01- Plan de Trabajo.	20% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del Informe N° 02.	50% del monto contratado (*)
03	A la presentación y viabilidad del Informe N° 03.	30% del monto contratado (*)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la Subgerencia de Formulación emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Av. Prolongación Grau Mz N Lote 01 A.H. Las Capullanas, distrito Veintiséis de Octubre-Piura.

2.7. REAJUSTES:

Fórmula de reajuste

Se establecerá mediante: $K = \frac{I_r}{I_o}$ Donde: I_r : Índice de precio a la fecha de reajuste.

I_o : Índice de precio a la fecha de presupuesto.

Se aplicara el índice unificado N° 39 – Índice General de Precios al consumidor

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

**TÉRMINO DE REFERENCIA DEL SERVICIO
PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA
ESTÁNDAR PARA EL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN EL A.H. ALFONSO UGARTE, DISTRITO
VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

MARZO - 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

1. ENTIDAD QUE FORMULA EL ESTUDIO

REGIÓN	Piura
PROVINCIA	Piura
DISTRITO	Veintiseis de Octubre
ENTIDAD	Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
UNIDAD ORGÁNICA	Gerencia de Desarrollo Urbano
UNIDAD FORMULADORA	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO. -

El objetivo del servicio es la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores (RNP) con inscripción vigente de servicios, que se encargue para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el A.H. Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

Dicho Proyecto debe ser diseñado dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE, que serán evaluados mediante los lineamientos técnicos y pautas que orientan la ejecución de los servicios materia de los presentes términos de referencia; asimismo, se evaluará acorde los lineamientos establecidos en el Instructivo para el Llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales aprobado por la OPMI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Respecto a que todos los diseños deberán cumplir con el Manual de Inventario Vial y Mantenimiento o Conservación Vial Vigente y en los casos que existan normas específicas referidas al tipo de obra se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

3. FINALIDAD PÚBLICA. -

La finalidad Pública es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales, la cual permita posteriormente la elaboración del Expediente Técnico y poder ejecutar la obra sin contratiempos, en beneficio de la población piurana y contribuya al cierre de brechas de infraestructura vial urbana en el Asentamiento Humano (A.H.) Alfonso Ugarte del distrito de Veintiseis de Octubre de la Provincia de Piura, Departamento de Piura.

4. ANTECEDENTES. -

- El Proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura", ha sido considerado dentro del Presupuesto Participativo 2020.

- Con Informe N° 0174-2020-MDVO/GM-GDU-SGFP de fecha 05 de noviembre de 2020, la Subgerente de Formulación de Proyecto solicita la respectiva visita de campo, a fin de poder elaborar el término de referencia para la contratación del estudio de pre inversión a nivel de perfil, con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en la Sub Gerencia.

- Con Informe N° 0175-2020-MDVO/GDU-SGFP de fecha 05 de noviembre de 2020, la Subgerente de Formulación de Proyecto solicita a la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbana la zonificación de uso de suelos, saneamiento físico legal, libre disponibilidad del terreno y si el A.H. Alfonso Ugarte es formal o informal.

- Con Oficio N° 035-2020-MDVO/GDU-SGFP de fecha 05 de noviembre de 2020, la Subgerente de Formulación de Proyecto solicita al Gerente General de EPS-GRAU S.A. Ing. Roberto Sandoval

Página 1 | 49

Rosalberto del Rosario Acabache
ECONOMISTA
REG. C.P.C. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Masa, el estado situacional de las redes de agua potable y alcantarillado del A.H. Alfonso Ugarte, Distrito de Veintiseis de Octubre, provincia de Piura, departamento de Piura.

- Con Oficio N° 032-2020-MDVO/GDU-SGFP de fecha 05 de noviembre de 2020, la Subgerente de Formulación de Proyecto solicita a la Oficina de Planificación Urbana y Rural Ing. Hugo Mercado Rodríguez, la sección de vía y propiedad restringida del A.H. Alfonso Ugarte, Distrito de Veintiseis de Octubre, provincia de Piura, Departamento de Piura.
- Con Informe N° 47-2020/ING.CNSP de fecha 10 de noviembre de 2020, la Ingeniera Nataly Salazar Prado remite los términos de referencia del servicio para la elaboración de la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura", a la subgerencia de Formulación de Proyectos.
- Con Informe Técnico N° 003-2020-INVIERTE.PE-MDVO/GDU-SGFP de fecha 11 de noviembre la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano la evaluación de términos de referencia del estudio de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura", dando por concluido la Aprobación del mismo.
- Con Informe N°0182-2020-MDVO/GDU-SGFP de fecha 11 de noviembre del 2020 la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto solicita al Gerencia de Desarrollo Urbano se realice el estudio de mercado para la contratación del servicio para para la elaboración de la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura".
- Con Informe N° 0893-2020-MDVO/GDU de fecha 20 de noviembre de 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento técnico mínimo, requisitos de calificación y factores de evaluación, acorde a las bases estandarizadas aprobadas a través de la Directiva N° 01-2019/OSCE/CD según modificación dispuesta en la resolución N°057-2019-OSCE/PRE.
- Con proveído 6031-2020-GAF inserto en el Informe N° 0893-2020-MDVO/GDU de fecha 23/11/2020 devuelve a la Gerencia de Desarrollo Urbano indicando corregir Informe N° 0893 erróneamente indica RDU N°194 y es RDU N°195 para Alfonso Ugarte y en la parte resolutive dice Jorge Chávez I, II Etapa, los importes también no corresponden.
- Con Informe N° 0893-2020-MDVO/GDU de fecha 26 de noviembre de 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento técnico mínimo, requisitos de calificación y factores de evaluación, acorde a las bases estandarizadas aprobadas a través de la Directiva N° 01-2019/OSCE/CD según modificación dispuesta en la resolución N°057-2019-OSCE/PRE.
- Con Resolución de la Gerencia de Desarrollo Urbano N°0195-2020-MDVO/GDU de fecha 19 de noviembre de 2020, se resuelve en su artículo primero.- aprobar los términos de referencia del servicio para la elaboración de la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura". Indicando que el costo total de servicio es de S/49,816.50 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis y 50/100 Soles), que incluye impuestos de ley, el plazo de ejecución es cuarenta y cinco (45) días calendario y la modalidad de contratación es ejecución presupuestaria indirecta (por



Página 2 | 49


Roberto A. Acosta
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- contrata)- servicio de terceros a SUMA ALZADA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución,...
- Con Memorando N° 622-2020-GAF/MDVO de fecha 26 de noviembre de 2020 el Gerente de Administración y Finanzas remite a la Sub Gerencia de Logística, con la finalidad de elaborar, actos preparatorios para la elaboración de la formulación de los estudios de pre inversión a nivel de perfil para el proyecto: "Construcción del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Asentamiento Humano Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura".
 - Con Proveído de fecha 01/12/2020 inserto al Memorando N° 622-2020-GAF/MDVO, se deriva a Edwin V. para su revisión y trámite a seguir conforme a normativa vigente.
 - Con Informe N° 969-2020-MDVO/GDU de fecha 25 de noviembre de 2020 el Gerente de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la rectificación del informe N° 893-2020-MDVO/GDU y Resolución N° 0195-2020-MDVO/GDU.
 - Con proveído 6280 inserto en el Informe N° 969-2020-MDVO/GDU se deriva a la Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y se pueda agregar a Memorando N° 622-2020-GAF/MDVO recepcionado por ser dependencia el 30 de noviembre del 2020.
 - Con proveído inserto en el Informe N° 969-2020-MDVO/GDU, a Sub Gerencia de Logística deriva a Edwin V. para anexar a Memorando N° 622-2020-GAF/MDVO recepcionado el 30/11/2020.
 - Con proveído N° 079-SGI de fecha 13/01/2021 la Sub Gerencia de Logística deriva a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para su evaluación si persiste necesidad y ratificación de TDR.
 - Con proveído N° 005-2021 la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos deriva a la Ingeniera Nataly Salazar para actualización del TDR.
 - Con Informe N° 002-2021/ING.CNSP la Ingeniera Nataly Salazar Prado remite a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la actualización del TDR y con proveído N° 009-2021 la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos deriva a la Economista Rosa Consuelo Del Rosario Azabache para su respectiva evaluación del TDR.
 - Con Informe N° 005-2021/ECON.RCDA la Economista Rosa Consuelo Del Rosario Azabache remite a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la evaluación de la actualización del TDR, a través del Informe Técnico N° 002-2020-INVIERTE.PE-ECON.RCDA.
 - Con Carta N° 032-2021-MDVO-GDU-SGFP de fecha 09 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos remite a la Economista Jhessenia Lizana Flores, realizar la actualización del TDR de acuerdo a la Ficha Técnica Estándar e Instructivo para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales aprobada el 10/02/2021.
 - Esta zona cuenta con cambio de redes de agua potable y alcantarillado, de acuerdo al siguiente proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el A.H Alfonso Ugarte, Distrito de Veintiseis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único de Inversiones N° 2295165 (antes Código SNIP N° 337488).
 - La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre conocedora de esta problemática apoyará mediante la formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el A.H. Alfonso Ugarte, Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia de Piura, Departamento de Piura", de acuerdo a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, asumirá el papel de promotor y ejecutor de obras públicas en todo el ámbito del Distrito, y para ello,

Página 3 | 49

Rosa Consuelo Del Rosario Azabache
ECONOMISTA
REG. CPEI. N° 848



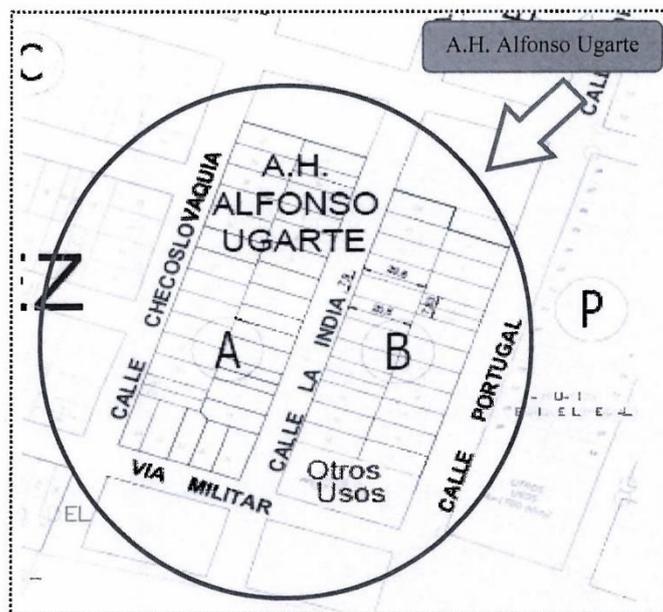


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

se viene realizando las actualizaciones correspondientes con el fin de crear la infraestructura en bien del desarrollo urbano, basado en cumplimiento a lo establecido y exigido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. UBICACIÓN

LOCALIDAD	A.H. Alfonso Ugarte
DISTRITO	Veintiseis de Octubre
PROVINCIA	Piura
REGIÓN	Piura
COORDENADAS	-5°11'55.84552"S -80°39'6.71256"W



6. CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACION ACTUAL

DESCRIPCIÓN (ESTADO ACTUAL)

La zona del proyecto es una habilitación consolidada que se encuentra dentro del casco urbano de la ciudad de Piura, que colinda con el A.H. Enrique López Albújar, el A.H. Jorge Chávez, el A.H. Santa Julia sector Ricardo Jáuregui, por lo que las vías de acceso son a través de varias vías, sin embargo, se puede indicar que las principales vías de acceso son mediante la Av. Yugoslavia y la Av. Perú.

El acceso al A.H. Alfonso Ugarte, se realiza en un promedio de 20 minutos desde el centro de la ciudad de Piura.

Página 4 | 49

Rosa Consuelo del Rosario Azabache
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848

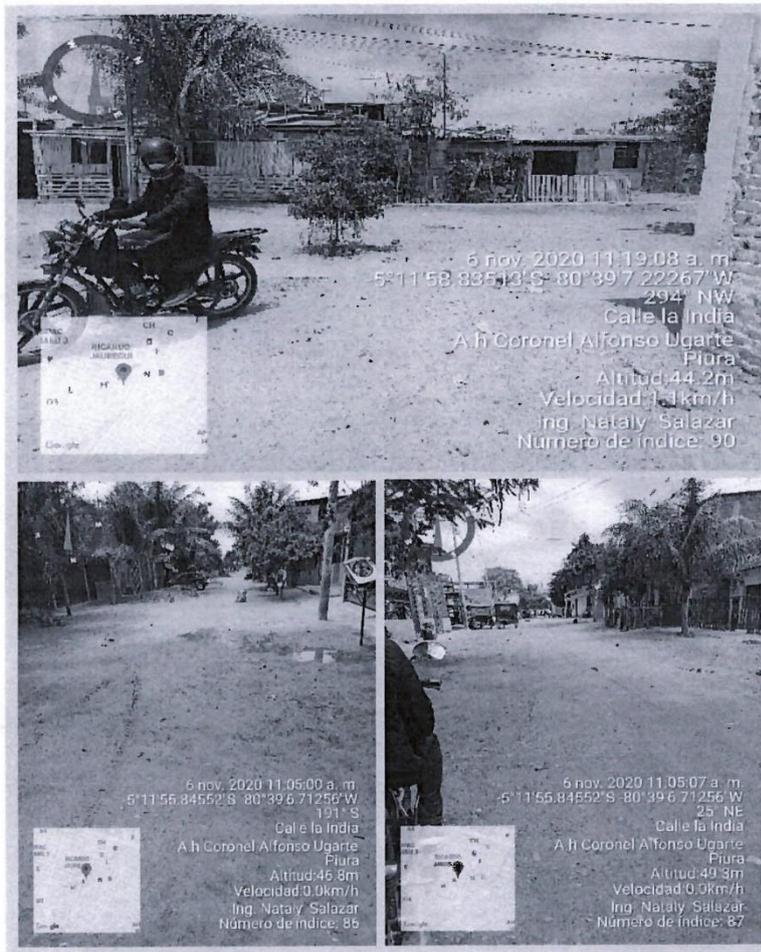


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

El proyecto se encuentra ubicado en el A.H. Alfonso Ugarte, zona urbana del Distrito Veintiseis de Octubre, este sector no cuenta con infraestructura vehicular ni peatonal adecuada. Asimismo, según el aplicativo informático Consulta Avanzada de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas se declaró viabilidad el 16-03-2005 el proyecto denominado: "Construcción de veredas del A.H. Alfonso Ugarte"; sin embargo, no cuenta con ejecución física ni financiera.

Del mismo modo, para el A.H. Alfonso Ugarte se encuentra en fase de Ejecución el proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado en el A.H Alfonso Ugarte, distrito de Veintiseis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único de Inversiones N° 2295165.

FOTOS N° 01: SITUACIÓN ACTUAL DEL A.H. ALFONSO UGARTE



Fuente: Fotos tomadas en Visita de Campo por la Ing. Nataly Salazar Prado 06.11.2020

Página 5149

Rosalba Delgado
Rosalba Delgado Asbach
ECONOMISTA
REG. C.P.R. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

7. **BASE LEGAL**

La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MDVO tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Veintiseis de Octubre.

En su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta celebrar Contratos por Servicios de Consultoría de Obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado Vigentes
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil, Título IX – Presentación de Servicios, Capítulos Primero y Segundo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Plan Director de la ciudad de Piura.
- Normas de accesibilidad a personas con discapacidad
- Reglamento Nacional de Vehículos, DSN° 058-2003-MTC, aprobado el 12 de octubre de 2003.
- Norma Peruana CE 010 Pavimento Urbanos del RNE.-
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM. Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil, Título IX – Presentación de Servicios, Capítulos Primero y Segundo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Plan director de la ciudad de Piura.
- Normas de accesibilidad a personas con discapacidad
- Reglamento Nacional de Vehículos, DSN° 058-2003-MTC, aprobado el 12 de octubre de 2003.
- Norma Peruana CE 010 Pavimento Urbanos del RNE.-
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.



Página 6 | 49

Consuelo Del Rosario Acabache
CONSUELO DEL ROSARIO ACABACHE
ECONOMISTA
REG. C.P.E. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante la Directiva General.
- Anexo 9 - Lineamientos para la Estandarización de Proyectos de Inversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Informe Técnico N° 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI
- Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales.
- Ficha técnica Estándar del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales aprobada el 10.02.2021 por el Ministerio de Vivienda y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID 19) en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial N° 193- 2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSA, modifica la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.
- Resolución Directoral N° 003-2020- INACAL/DN, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.

8. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto será financiada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA. La Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre cuenta con los recursos, materiales, equipo técnico y la experiencia necesaria que garantizan una eficaz y eficiente gestión que permita alcanzar las metas programadas. Los recursos provendrán de las Transferencias del Gobierno Central.

Asimismo, la sostenibilidad del proyecto estará a cargo de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, quien asumirá los costos de Operación y Mantenimiento durante el horizonte de evaluación del presente servicio de movilidad urbana.

9. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. -

9.1. GENERALIDADES

9.1.1. Revisión y evaluación de los antecedentes.

El Consultor debe gestionar, revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder del Gobierno Regional, Gobiernos Municipales, EPS Grau S.A., entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención.

Todo ello, con el fin de evitar posible duplicidad de inversión en la zona a intervenir.

El consultor solicitará a la entidad para gestionar la obtención del Certificado de la Empresa Prestadora de Servicios (EPS GRAU) o el documento correspondiente que acredite la existencia y operatividad de las instalaciones de infraestructura sanitarias y conexiones de agua potable y desagüe, en las calles que forman parte del proyecto de

Página 7 de 19

Rodrigo Del Rio
Rodrigo Del Rio
ECONOMISTA
REG. CP. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

inversión, con la indicación expresa que las redes no serán cambiadas en un periodo mínimo de 10 años.

9.1.2. Características del servicio.

El ejecutor de los estudios, al cual se denomina de aquí en adelante "El Consultor", estará especializado en el desarrollo de proyectos de Infraestructura y tendrá pleno conocimiento de la formulación de proyectos.

La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa; en lo que considere necesario, el Consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia. La Formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes para este nivel de estudio, así como lo establecido en el presente término de referencia, en el que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio sin considerarse limitativas. El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

9.1.3. Generalidades del estudio.

El contenido de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar de Ingeniería se elaborará teniendo en consideración los términos de referencia a ser descritos.

Para el diseño de ingeniería se utilizarán programas o software vigentes, que cuenten con aceptación internacional y/o nacional. Asimismo, los informes serán desarrollados en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, MS PROJECT para programación, AUTOCAD para planos y S10 para costos.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo técnico.

El Consultor seleccionado será responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio.

Para fines del servicio, el Consultor dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre podrá solicitar cambios del Personal del Consultor en cualquier momento, cuando verifique la falta de capacidad técnica del profesional propuesto, esto en beneficio del desarrollo del proyecto.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del Consultor sin el debido respaldo; los metrados deberán estar respaldados por los planos correspondientes.



Paulo De la Cruz
Paulo De la Cruz
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

9.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

Para desarrollar de la formulación del estudio de pre inversión a nivel de de Ficha Técnica Estándar se deberán tener en cuenta los siguientes estudios, tales como:

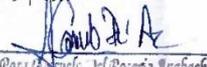
- Estudio Topográfico
- Estudios de Mecánica de Suelos,
- Fuente de agua y Botaderos,
- Estudio de Tráfico,
- Estudio Hidrológico e Hidráulico,
- Afectación Predial,
- Diseño de pavimento,
- Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental
- Plan de Desvió Vehicular
- Estudio Arqueológico.

a. Estudio Topográfico

El levantamiento topográfico consiste en identificar las cotas, pendientes, curvas de nivel, cálculo de movimiento de tierras, cortes y rellenos y demás características del terreno donde se va a intervenir.

- El levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital para determinar el sistema pluvial.
- En el plano topográfico, se deberá mostrar los linderos, estructuras existentes, límites de obras de pavimentación vecinas, tipo y estado de los pavimentos existentes, disposición de postes, buzones, drenajes y toda obra que interfiera con las pistas, veredas y estacionamientos del proyecto.
- Las zonas o sectores que sean identificados como Puntos Críticos y también los Puntos Vulnerables, requerirán la ejecución de un levantamiento topográfico con el objeto de plantear soluciones.
- En general, para los aspectos relacionados con lo indicado en los párrafos anteriores del presente ítem, deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos (coordinadas UTM) más cercanos a la zona del proyecto. De preferencia, la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) establecidos por el Instituto Geográfico Nacional más cercanos.
- Las curvas de nivel se referirán a un B.M oficial del Sistema Altimétrico de I.G.N. En los planos se ubicarán los B.M auxiliares para la ubicación exacta de la infraestructura proyectada.
- En general, todos los puntos topográficos, BMs y puntos de referencia utilizados en el levantamiento topográfico deberán ser colocados en elementos fijos, debiendo estar debidamente señalados en los planos que se confeccionen.
- Trazo de las líneas proyectadas y existentes, vista en planta a escala 1/500 o 1/1000 con curvas de nivel cada 0.50m., cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Se indicará toda la información superficial encontrada: tipo de vías, pavimento, bermas, jardines, arboles, válvulas de agua, grifos contra incendio, de teléfonos, canales y otros, convenientemente acotadas y referidas a puntos notables. Se verificará la profundidad de los buzones existentes para lo cual se realizará una inspección interior de los mismos.
- Se determinarán los PI, PC y PT del eje y el perfil longitudinal.
- Los vértices (PI) y los puntos de comienzo (PC) y fin de curvas circulares (PT), deberán estar referidos a marcas en el terreno y lo PIs se monumentarán en concreto y estarán debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, ubicados fuera del área de las explanaciones, que permita la fácil ubicación y replanteo.
- Se obtendrán las cotas de todas las estacas de eje, levantándose el perfil longitudinal del terreno y se diseñará la rasante correspondiente.

Página 9 | 49


Roberto de la Cruz
ECONOMISTA
REG. CPD. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Se colocará un Bench – Mark (BM's) de concreto en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.
- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho de la vía existente, el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras.
- Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, vías auxiliares y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.
- Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca del eje, en un ancho no menor de 20 metros a cada lado del eje y para sectores críticos (inestabilidad de taludes, socavación de taludes inferiores, otros) el ancho de la sección será el que sea necesario para lograr la información que sea requerida técnicamente, debiendo permitir la obtención de los volúmenes de movimientos de tierra y el diseño de obras. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.
- La información topográfica deberá estar preparada para la aplicación de técnicas catastrales, a fin de poder obtener un registro completo de la ocupación del derecho de vía, individualizar las edificaciones, cultivos, puntos de venta y otros. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ, que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.
- Todos los planos serán dibujados en AutoCAD 2015 como mínimo y serán entregados con extensión DWG.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del Estudio Topográfico, incluyendo planos y archivos en digital y CD.
- El consultor deberá presentar las libretas de topografía en original o de ser el caso los archivos magnéticos debidamente impresos.

El profesional, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84).
- Zona de Referencia UTM.
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS.

El consultor, presentara el volumen correspondiente al estudio topográfico que incluye como mínimo lo siguiente:

I. ASPECTOS GENERALES	Memoria descriptiva y objetivos
	Ubicación y acceso al área del estudio
	Metodología empleada en el estudio
	Descripción de los equipos topográficos utilizados
	Listado, descripción y ubicación de los BMs monumentados
II. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Panel fotográfico
	Análisis de levantamiento topográfico de obras de arte
	Análisis de levantamiento topográfico de ubicación de canteras y botaderos
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Conclusiones
	Recomendaciones
IV. PLANOS	Planos generales del estudio topográficos

Página 10 | 49

Rosa Consuelo Del Rosario Anabache
 ECONOMISTA
 REG. CPE. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

	Ubicación con imagen satelital
	Ubicación
	Ubicación de canteras y botaderos
	Planos de planta y cortes
	Perfil longitudinal y secciones transversales.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

El original del Estudio de Topografía debe ser entregado en forma obligatoria, además deberá ser firmado y sellado por un especialista en topografía y el Jefe de Proyecto.

b. Estudio de Mecánica de Suelos, fuente de agua y boteros

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar.

La ubicación de las calicatas y el número de calicatas se determinará de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, para la toma de muestras se deberá coordinar con la Sub Gerencia de Formulación de Proyecto o el responsable por la revisión del mismo, a fin de que esté presente y verifique la profundidad de las calicatas y la toma de muestras correspondiente.

• **Ensayos generales:**

Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección (calicata), se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000) y serán:

- Análisis Granulométrico por tamizado.
- Humedad Natural.
- Límites de Atterberg (Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
- CBR.
- Proctor Modificado.
- Peso específico.

Además:

- a. Calidad físico - químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá la edificación, tales como: nivel de Cloruros, Sulfatos, Sales Solubles totales, PH, Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfalto, concreto, fierro y otros materiales de la obra.
- b. Profundidad y características del basamento rocoso en caso de ser necesario.
- c. Basándose en estos resultados, el Contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la construcción de la edificación.
- d. El estudio de suelos incluirá un plano en planta, con el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelo encontrado, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los

Página 11 | 49

Rosa Consuelo Del Rosario Anabache
ECONOMISTA
REG. C.P.E.R. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas; indicando el nivel de napa freática de darse el caso.

El profesional presentará el volumen correspondiente al Estudio de Suelos que incluye, como mínimo:

- Descripción y objetivo
- Ubicación del área en estudio (especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas).
- Características del proyecto.
- Investigaciones realizadas:
- Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.
- Trabajos de campo: Calicatas, densidad natural, muestreos y registros de exploración.
- Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- Clasificación de suelos.

• **Perfil Estratigráfico**

El consultor elaborará el Perfil Estratigráfico de la ruta o camino, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo de acuerdo a las características físicas – mecánicas de los suelos determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.

La memoria descriptiva del estudio de suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere el Consultor.

El valor de capacidad de soporte de diseño para el diseño del pavimento; es el valor de mayor incidencia en el camino vecinal, por ello su cálculo obedece a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados y la totalidad de los suelos.

• **Agresión del Suelo**

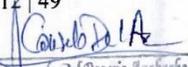
En el caso de ensayos de suelos con fines de cimentación de eventuales obras de arte, se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

• **Conclusiones – Recomendaciones**

• **Referencia**

Página 12 | 49


Rosa Anuario Del Pozo Anabuche
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Se indicará de manera organizada la información de las propiedades físico mecánicas de los suelos a lo largo de la vía, en el caso de las obras de arte mayores, se propondrá con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación, nivel freático, capacidad portante, etc.

- **Figuras**

Además del esquema de ubicación del Proyecto, se incluirá el esquema de la ubicación de calicatas, que permitan ubicar su posición con respecto a la progresiva, a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

- **Tablas**

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la vía.

- **Anexo I**

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, que deben incluir la foto correspondiente donde se identifique el número de la calicata y la progresiva de la misma.

- **Anexo II**

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

- **Otros**

Las fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas. Debe incluirse, de ser posible, una fotografía panorámica de la vía., indicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán en las intersecciones de las vías las calicatas necesarias de acuerdo a Reglamentación a una profundidad mínima de exploración será de 1.50 m.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio, de acuerdo a las normas correspondientes.

Luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, se deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como estaba inicialmente.

El original del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), debe ser entregado en forma obligatoria, además debe estar refrendado por una institución de prestigio y firmado y sellado por un especialista en mecánica de suelos y el Jefe de Proyecto.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de topografía; todos los planos estarán contenidos dentro de micas para su conservación.

Página 13 | 49

Rosa Córdova Del Rosario Asabuche
ECONOMISTA
REG. C.P.E.P. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

El Consultor deberá presentar el nombre de las canteras de los diferentes agregados para la obra, evaluando su capacidad y volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser utilizados en la obra, debiendo efectuar los diferentes diseños de mezcla, tanto para concreto como para el material de base y sub base. Igual tratamiento tendrá la información de fuentes de agua. Se deberá determinar su ubicación y realizar tomas de muestras para verificar su calidad (análisis químicos), indicando con precisión si estas fuentes de agua son de régimen permanente.

Se deberá indicar las zonas debidamente identificadas y con el área suficiente para poder almacenar el material excedente de obra, en los denominados botaderos, el cual debe contar con la debida autorización de los propietarios o posesionarios. De ser el caso de requerir accesos, deberá indicar la necesidad de construir los accesos a los botaderos o mejorarlos, así como contar con su debida disponibilidad para los botaderos.

c. Estudio de Tráfico

Para determinar la demanda actual de la vía, se deberá efectuar los estudios de tráfico necesarios (conteos de volumen de tráfico vehicular, ocupación visual, etc.). Para efectuar los conteos de volumen de tráfico vehicular se requerirá previamente tramificar la vía por niveles de demanda, correspondiendo una estación de conteo por tramo. La información a ser recogida deberá diferenciarse por composición vehicular. Direccionalidad y periodos de conteo (por hora). La medición será en un mínimo de 7 días en estaciones principales durante 24 horas.

Será necesario contar con 01 estación de conteo en tramo de tráfico 07 días y en periodos carentes de eventos inusuales, con el propósito de sustentar las medidas que proponga, las mismas que deberán tender a minimizar las molestias al tránsito de vehiculos en el área del proyecto. Se solicita conteo en cada día y en las horas punta de 7:00 am – 9:00 am, de 11:00am – 13:00pm y de 17:00 pm- 19:00 pm. El Estudio de tráfico incluirá, como mínimo, las actividades mencionadas a continuación, cuyo enunciado tiene carácter obligatorio más no limitativo, debiéndose considerar cualquier otra que crea conveniente para el adecuado cumplimiento de sus objetivos:

- ✓ Inspección y evaluación de las características del flujo vehicular en las vías que conforman la zona a estudiar, a efectos de identificar los tramos con características relativamente homogéneas y las intersecciones importantes a ser incorporadas en el estudio.
- ✓ Definición de la ubicación de las estaciones de aforo vehicular.

Se deberá proyectar la demanda vehicular por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto, en base a variables explicativas socioeconómicas. En los casos pertinentes se podrá considerar tráfico generado y/o tráfico desviado debiéndose justificar adecuadamente.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio de tráfico. Además, deberá ser firmado y sellado por el Jefe de Proyectos y el Ingeniero de Infraestructura Vial y/o Pavimentaciones.

d. Estudio Hidrológico e Hidráulico

Se realizará el estudio, que permitirá establecer los aportes hídricos generados por lluvias y posteriormente permitirán diseñar las cotas y rasantes de las vías involucradas.

Criterios de Diseño



Página 14 | 49

Rosario A. A.
Rosario A. A.
ECONOMISTA
REG. CPER. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- ✓ Las obras de drenaje deberán ser diseñadas en compatibilidad con el régimen pluvial de la zona (Estudio de Hidrología); debiendo establecer la ubicación (progresivas), dimensiones hidráulicas (luz, altura), tipos de revestimientos, pendiente, puntos de descargas, etc.
- ✓ La solución adoptada para drenaje pluvial deberá ser presentada y detallada en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.

Para su desarrollo se tomará en cuenta lo siguiente:

- ✓ El estudio se desarrollará para determinar las aportaciones de ingreso y salidas del área de estudio.
- ✓ Recopilación de estudios existentes, e información hidro meteorológica y cartográfica disponible en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, se presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas (precipitación y/o caudales máximos de avenidas).
- ✓ Estudio de Cuencas: reconocimiento global de las cuencas que interceptan y/o inciden en las vías, determinar los parámetros físicos de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.), determinación de caudales.
- ✓ El Informe de reconocimiento de campo, estará acompañado de vistas fotográficas, se indicará las progresivas y magnitud de todos los sectores críticos que inciden en la estabilidad del acceso como: flujos superficiales, etc. y plantearán las soluciones de ingeniería más adecuadas desde el punto de vista hidráulico – drenaje y del estudio integral.
- ✓ Se desarrollará el análisis y evaluación de la necesidad de considerar el diseño de cunetas en la vía existente para ello deberá fundamentar la elección del sitio, el ancho de sección propuesta, el tipo de revestimiento y la pendiente de la misma, de ser necesario la utilización de estas obras de arte.
- ✓ Presentar el inventario de las obras de arte mayores y menores existentes a lo largo de la vía, señalar su ubicación (progresiva), tipo, material, dimensión hidráulica (luz, altura) describir el estado hidráulico actual de cada una de ellas y tratamientos de ser necesarios para mejoramiento, rehabilitación o reemplazo.
- ✓ Se presentarán la relación de obras de drenaje requeridas a nivel transversal, longitudinal; obras de sub drenaje de ser necesarias; requerida en las vías en estudio.
- ✓ Las características hidráulicas y geométricas de las secciones de vías u obras de arte, deberán ser presentadas y detalladas en planos totalmente diseñados, tanto en planta, perfil, secciones y cortes.
- ✓ Se deberá estimar la magnitud y frecuencia del escurrimiento producido por las tormentas, conocer el drenaje superficial natural del terreno y restituir aquellos drenajes interceptados por el camino, determinar las características del flujo de agua subterránea.
- ✓ Se deberá aplicar el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje que el MTC tiene vigente al momento de la elaboración del proyecto.
- ✓ Para el desarrollo del proyecto se deberá ubicar y analizar las cuencas ciegas en el área a intervenir y las que se presentarían producto de la intervención, a fin de establecer soluciones óptimas.

El consultor, subsanará las observaciones que se le planteen al estudio hidrológico e hidráulico. Además, deberá ser firmado y sellado por el Jefe del Proyecto.

e. Afectaciones Prediales

Cuando el estudio se desarrolla por terrenos de propiedad privada, el Consultor debe estimar (en función de la información disponible y valores referenciales de las propiedades acordados con la contraparte) los montos necesarios para proceder a las expropiaciones de áreas posibles afectadas.

Para el Informe de Diagnósticos Catastrales Registrales se realizará considerando los siguientes alcances generales (sin pretender ser limitativos):

Página 15 | 49

Raúl Díaz
ECONOMISTA
REG. C.P.C. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

• **Levantamiento Catastral y Diagnostico Físico Legal:**

Recopilar información y organizar el acervo documentario necesario para definir los derechos y limitaciones que pudieran existir sobre los predios superpuestos con el A.H Alfonso Ugarte; determinando si se trata de propiedad privada, municipal o estatal, evaluando los títulos jurídicos existentes y los antecedentes registrales.

Se presentara plan de Afectaciones y Compensaciones, que conlleve un Contexto social, identificación de la totalidad de afectados, Declaración Jurada del Titular, Soluciones y alternativas: programas de indemnización, Participación Ciudadana, Cronograma y presupuesto y Monitoreo y seguimiento. Además se deberá presentar un plano clave en donde figuren los predios superpuestos del A.H Alfonso Ugarte a intervenir.

Este Plan deberá estar suscrito por un profesional de abogado y el jefe de proyecto.

f. **Diseño del Pavimento**

El Consultor podrá utilizar las metodologías de diseño como USACE, NAASRA, CBR, AASHTO, etc, o alguna otra metodología contemplada en la normatividad vigente del MTC, según corresponda.

El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico existente según norma, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural del pavimento, EL CONSULTOR debe desarrollar básicamente la metodología indicada en la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos; u otra que permita analizar pavimentos.

El Consultor realizará una recopilación de antecedentes referentes a estructuración del pavimento de la vía en estudio.

De ser el caso, EL CONSULTOR presentará el diseño del Pavimento, adjuntando una memoria de cálculo de todos los criterios adoptados describiendo paso a paso como se han obtenido los resultados, e indicando las condiciones y criterios asumidos.

Se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, napa freática, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas (1.50 m-3.00 m) delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la vía.

Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

La capacidad de soporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables básicas para el diseño de la estructura del pavimento que se colocará encima.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Consultor.

Página 16 | 49

Konzo Silva
Rodrigo Konzo Silva
ECUATORIANO
REG. C.P.L. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que siendo determinantes en su comportamiento, resulten de sencilla e indiscutible determinación.

Para el diseño de la estructura de pavimento, se deberá tener en cuenta el Conteo de Tráfico Vehicular y el estudio de mecánica de suelos, el cual se proyectará en función al número de años que se ha proyectado como periodo de diseño.

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, acuerdo al uso propuesto.

g. Evaluación preliminar de Impacto Ambiental

La Evaluación preliminar Ambiental a nivel de Ficha Técnica Estandar deberá desarrollarse de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) Ley 27446 y su Reglamento, y la Directiva de concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada por Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM; en este nivel de estudio se deberá determinar la Clasificación preliminar Ambiental por el ente correspondiente.

Elaboración de planos, memorias descriptivas y demás documentos técnicos necesarios. Precisar las áreas afectadas con el área de intervención para cada propietario. Elaborar los respectivos planos por afectado incluyendo su memoria descriptiva.

Elaboración de solicitudes, oficios y demás documentos que permitan la elaboración del expediente de diagnóstico Físico - Legal del área en estudio.

Elaboración del Informe Final.

Participar con los profesionales de las demás especialidades: economista, vial, geólogo, entre otros especialistas para el diagnóstico situacional del proyecto, análisis de involucrados, identificación del problema, planteamiento de objetivos y alternativas de solución.

Proponer alternativas de solución para la continuidad del proyecto.

h. Plan de Desvío vehicular

Deberá desarrollarse un Plan de Desvío Vehicular o Plan de Manejo de Tránsito con el fin de lograr que la obra se desarrolle en forma segura y causar la menor molestia posible a los usuarios de la vía, sean estos peatones o conductores.

Es por ello la importancia de tener en cuenta los problemas que pueden ocurrir cuando se desvía el tránsito habitual que debería desplazarse por una vía intervenida, ya que se interfiere en la libre circulación.

Por tal motivo, se requiere de una planificación cuidadosa de la obra y de la implementación de medidas de seguridad a efectuar, que además de permitir a los demás usuarios informarse oportunamente de la presencia de los trabajos, minimicen los riesgos de accidentes dotándose de rutas alternas y planes de desvíos para disminuir los inconvenientes propios que afectan al usuario de la vía.

El consultor será responsable por gestionar la autorización del plan de desvío del proyecto ante la Entidad competente.



Página 17/19

Rosa Inés del Rosario Acuña
ECONOMISTA
REG. C.P.E. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

i. Estudio Arqueológico

Todos los proyectos de inversión sean públicos o privados están obligados a contar con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) antes de dar inicio a sus obras. Pero que es indispensable para la formulación del proyecto. Este certificado es uno de los requisitos para actividades mineras, de explotación energética, vías de comunicación, obras hidráulicas, instalación o plantas de producción, desarrollo agrícola, etc.

El CIRA es el documento mediante el cual el Estado certifica que, en un área determinada, no existen

Vestigios arqueológicos en superficie. Este documento no tiene plazo de caducidad y se evalúa en un plazo máximo de 20 días hábiles.

Según el tipo de proyecto el consultor será responsable por obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y de ser el caso presupuestar para la Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) que es la intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de proyectos de inversión pública y/o privada que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie.

9.3. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN CON EMPRESAS DE SERVICIOS Y OTRAS ENTIDADES

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar en la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar que elabore el CONSULTOR será recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad Distrital Veintiseis De Octubre y directamente de la población, por gestión directa del mismo CONSULTOR de tal forma que cumpla con los PARÁMETROS exigidos por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre para la viabilidad.

El consultor en coordinación con La Entidad se encargará de tramitar la obtención de información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA, TELEFONICA DEL PERU, EPS GRAU S.A, así mismo CONSULTOR deberá proyectar un diseño que no cruce con propiedad privada a fin de evitar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones de la obra, así como las licencias y permisos correspondientes para la ejecución de la obra sin interferencias y limitación alguna, en caso de que éstas existiesen. Por tanto, el consultor deberá considerar las interferencias para el desarrollo de la Elaboración de la Formulación del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar.



10. ALCANCES DEL CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTO

En el marco del inciso 16, numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI del Sector aprueba metodologías específicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos inversión que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno.

Asimismo, según el inciso 17, se dispone que la OPMI del Sector de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprueba la estandarización de proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del sector.

En el marco arriba señalado, la OPMI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (OPMI VIVIENDA), ha elaborado el documento denominado Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales, el cual tiene

Página 18 de 49

Rosario Asuaje
Rosario Asuaje
ECONOMISTA
REG. U.P. N° 948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

como propósito orientar el proceso de la formulación y evaluación de proyectos de inversión de vías locales, para cuyo fin se ha preparado el presente Instructivo, en el que se indica el proceso de desarrollo de cada uno de los aspectos metodológicos que contiene la citada Ficha Técnica Estándar¹.

La Ficha Técnica Estándar, se aplica en la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión, cuyo monto de inversión sea menor o igual a 8 mil UIT; del mismo modo, que las vías locales tengan un volumen de tráfico menor a 200 vehículos/día².

a. FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR APROBADA POR EL SECTOR MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Institucionalidad

Unidad Formuladora (UF)

Es el órgano responsable de formular y evaluar el proyecto de inversión del estudio de pre inversión, el cual debe estar debidamente registrado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y contar con las competencias legales pertinentes para formular y evaluar el proyecto de inversión.

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Es el órgano o dependencia de la entidad que se encarga de la ejecución del Proyecto de Inversión (PI), debiéndose consignar el nombre del responsable de la UEI, o responsables de las distintas UEI, en caso más de una tenga a su cargo la ejecución del proyecto.

1.2. Responsabilidad Funcional y Tipología del Proyecto

El presente corresponde a las funciones que recaen sobre los Sectores u Organismos Constitucionalmente Autónomos, conforme lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Reglamento del SNPMGI. Al respecto, los proyectos del servicio de movilidad urbana tipo vías urbanas, según el Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Anexo N°02 de la Directiva N°001-2019-EF/63.011), se encuentran en la siguiente cadena funcional:

Función	15 Transporte
División funcional	036 Transporte Urbano
Grupo funcional	0074 Vías Urbanas
Sector responsable	Vivienda, Construcción y Saneamiento

Cuyo Sector responsable es, según el Anexo 02 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

1.3. Nombre del Proyecto

¹ El Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Urbanas se encuentra en Metodologías Específicas como Fichas Técnicas Sectoriales – Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Portal de Inversión Pública del MEF.

² La aplicación de esta Ficha Técnica Estándar se encuentra sujeto al monto de inversión y el volumen de tráfico del proyecto de inversión, caso contrario tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 10 Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los Proyectos de Inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La definición del nombre del proyecto debe responder a los resultados del diagnóstico, con el cual se estará en las condiciones de identificar variables como: la naturaleza de la intervención, el objeto de intervención y su localización.

Para definir el nombre del proyecto³ debe considerarse, el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01: NOMBRE DEL PROYECTO

Situación actual	Naturaleza de intervención	Objeto de intervención	Localización	Nombre del proyecto
Cuando no existe el servicio de movilidad urbana, es decir la vía es de terreno natural.	Creación	Servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros	Centro Poblado A del Distrito X, provincia Y, departamento Z	Creación del servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros en el centro poblado A del distrito X, provincia Y, departamento Z.
Cuando existe el servicio de movilidad urbana y este se encuentra en óptimo estado; sin embargo, existe población del área de influencia que no cuenta con el servicio.	Ampliación	Servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros	Centro Poblado A del Distrito X, provincia Y, departamento Z	Ampliación del servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros en el centro poblado A del distrito X, provincia Y, departamento Z.
Cuando existe el servicio de movilidad urbana y este presenta deterioro por falla funcional mayor al 20% y deterioro por falla estructural mayor al 20% y menor o igual al 40%, además, existe población del área de influencia que no cuenta con el servicio..	Ampliación Mejoramiento	Servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros	Centro Poblado A del Distrito X, provincia Y, departamento Z	Ampliación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros en el centro poblado A del distrito X, provincia Y, departamento Z.
Cuando existe el servicio de movilidad urbana y este cobertura al 100% de la población; sin embargo, la infraestructura de la vía presenta deterioro funcional mayor al 20% y deterioro estructural menor o igual al 40%.	Mejoramiento	Servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros	Centro Poblado A del Distrito X, provincia Y, departamento Z	Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros en el centro poblado A del distrito X, provincia Y, departamento Z.
Cuando existe el servicio de movilidad urbana y este cobertura a más del 80% de la población y presenta deterioro funcional mayor al 20% y deterioro estructural mayor al 40%.	Recuperación ⁵	Servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros	Centro Poblado A del Distrito X, provincia Y, departamento Z	Recuperación del servicio de movilidad urbana en el barrio Los Cedros en el centro poblado A del distrito X, provincia Y, departamento Z.

Si en el diagnóstico se identifica que el deterioro de la vía se debe únicamente a una falla funcional mayor al 20% la intervención será efectuada mediante una IOARR de rehabilitación; y con acciones de mantenimiento correctivo en caso el daño de la vía sea por falla funcional menor o igual al 20% (la UP no presente deterioro estructural).

El porcentaje de daño será determinado en función al área afectada por la falla y área total pavimentada, el detalle de la obtención del porcentaje se encuentra en el numeral 2.1.2 del presente instructivo.

1.4. Alineamiento y Contribución al cierre de una brecha prioritaria.

³ El nombre del presente proyecto se encuentra sujeto al resultado del diagnóstico del Consultor, por lo que será imprescindible revisar el Cuadro N° 01: Nombre del Proyecto para definir correctamente la naturaleza de la intervención según la situación actual como lo menciona el Instructivo de la Ficha Técnica Estándar.

[Firma]
 REG. N° 008-2021-MDVO-CS II Convocatoria
 ECONOMISTA
 REG. CP° N° 648





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Servicios públicos con brecha identificada y priorizada: Los proyectos a ser intervenidos con la presente Ficha Técnica Estándar, corresponden al servicio de Movilidad Urbana, el cual se encuentra predeterminado en la FTE.

Nombre del Indicador de brecha de acceso a servicios: Según la naturaleza de intervención, los proyectos de movilidad urbana en vías locales, deben estar alineados a:

• **Indicador de cierre de brecha de cobertura del servicio:**

"Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas"

• **Indicador de cierre de brecha de calidad del servicio:**

"Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas".

Es pertinente mencionar que, de presentarse actualizaciones al indicador de cierre de brechas de cobertura y/o calidad al cual se encuentre alineado el proyecto, éste deberá ser actualizado en la fase de inversión y/o alineado en la elaboración de la FTE.

La identificación se encuentra predeterminada en la FTE, como resultado de la información analizada en el numeral 2.5 del módulo de identificación.

II. IDENTIFICACIÓN

2.1. Descripción de la situación actual del servicio

Consiste en describir las condiciones actuales del servicio de movilidad urbana en el ámbito donde el proyecto será implementado; así como, identificar la capacidad de producción del servicio, el estado actual de la Unidad Productora (UP) del servicio y de los activos que comprenden dicha UP.

La elaboración del diagnóstico, requiere la recopilación, sistematización, interpretación y análisis de la información de fuentes secundarias y fuentes primarias. El contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo son de suma importancia en esta etapa del estudio, con el cual se sustentará el planteamiento de la alternativa de solución.

2.1.1. Área de estudio: Es el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar la situación negativa.

Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando ésta existe) o donde podría construirse una nueva UP.

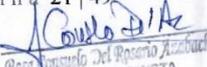
a. **Localización:** Se deberá señalar el departamento, provincia, distrito, centro poblado (CCPP) y el código de UBIGEO del CCPP9 (de no existir considerar el UBIGEO del distrito) donde se ubica la UP, además se deberá incluir un mapa o croquis como anexo de la FTE.

b. **Identificar los peligros que pueden ocurrir en el área de estudio:** La UF debe identificar los principales peligros que podrían afectar a la UP, la frecuencia, intensidad y grado de peligro, así como, señalar si existe o no información que indique futuros cambios en las características del peligro o los nuevos peligros, precisando las características de dichos cambios o nuevos peligros.

2.1.2. Diagnóstico de la unidad Productora del servicio

Mediante este análisis, la UF deberá identificar la UP colectiva del servicio, las vías locales que forman parte de dicha UP (con y sin pavimento) y el estado actual de cada uno de los componentes de las vías, para lo cual, en la FTE se encuentran

Página 21 | 49


Economista
REG. C.P. N° 948



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

predeterminados los activos referidos a vías locales; lo cual, permitirá estimar el porcentaje de deterioro de la UP, y la capacidad de producción y diseño del servicio.

2.1.2.1. Identificación de la Unidad Productora del servicio (adjuntar plano o croquis de la UP anexos)

La UP colectiva que brinda el servicio a la población, puede ser identificada de acuerdo a las siguientes demarcaciones, considerando la demanda y las características del proyecto:

- Área urbana del centro poblado
- Urbanización
- Asentamiento humano
- Barrio
- Sector
- Asociación de viviendas
- Conjunto habitacional
- Etapa

Las vías urbanas que conforman la UP colectiva, deben ser sustentadas mediante un plano que determine su clasificación como vías locales, dicho plano puede corresponder al Plan de Desarrollo Urbano, Plan vial u otro instrumento de gestión urbana que disponga el Gobierno Local.

En caso, se identifique la necesidad de intervenir en un solo proyecto más de una UP, estas deben pertenecer a un mismo centro poblado.

Si la intervención se realizará en un centro poblado con población menor a 10,000 habitantes, la UP colectiva estará definida por todas las vías locales de dicho centro poblado.

Posterior a la identificación de la UP, se deberá adjuntar como Anexos el plano o croquis identificando todas las vías locales con o sin pavimento.

2.1.2.2. Características de la Unidad Productora

Identificar las vías locales (calles, jirones, pasajes peatonales) que forman parte de la UP según tramos, los cuales están conformados por cuadras, debiendo precisarse el número de cuadras que conforman cada tramo.

La información se obtendrá del Anexo N°11 - Formato de la situación actual de las vías locales de la UP detallado en el presente documento.

a. Identificación de las vías locales que conforman la o las UP según tramos:

- Nombre de la(s) vía(s), para tramo la UF debe indicar el nombre de las vías sujetas a ser intervenidas
- Inicio del tramo, indicar la cuadra donde inicia el tramo
- Fin del tramo, señalar la cuadra donde termina el tramo
- Longitud del tramo, en metros lineales.
- Ancho promedio de la vía, en metros lineales.
- Tipo de suelo del área a intervenir, según los resultados del informe de caracterización de suelos¹⁰, cuyas calicatas deberán ser realizadas cada 3600 m².
- Señalización (vertical, horizontal o sin señalización)
- Pendiente, precisar el grado de inclinación de la vía (%)



Página 22 | 49

Rosa Consuelo Del Rosario Anabucbe
ECONOMISTA
REG. C.P.C. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Identificar si el área a intervenir se encuentra dentro de un área de nacional protegida, zona de amortiguamiento (sí/no). En caso la respuesta sea (SI), la UF deberá tramitar las autorizaciones correspondientes ante SERNAP.
- Identificar si el área a intervenir se encuentra dentro de una zona de restos arqueológicos (sí/no). En caso la respuesta sea (SI), la UF deberá tramitar las autorizaciones correspondientes ante el Ministerio de Cultura.

b. Estado actual de los componentes de la o las UP según tramos:

• Pavimento:

- Para la calzada, el tipo de pavimento puede ser: asfalto, concreto, emboquillado o adoquinado.
- Para la vereda, el tipo de pavimento que puede ser: concreto, emboquillado o adoquinado.
- En caso de no existir infraestructura seleccionar la opción terreno natural (tierra, arena).
 - Antigüedad, precisar los años de antigüedad de la calzada y vereda.
 - Área: determinar el área en m² para cada componente (pista, vereda y ciclovia)
 - Deterioro de la calzada y vereda por falla funcional en m²
 - Deterioro de la calzada y vereda por falla estructural en m²
 - Estado situacional (bueno, malo y regular)
 - Estado del área verde (bueno, malo y regular), en caso no exista área verde seleccionar la opción "sin área verde"

Nota: La identificación de los tipos de falla funcional y estructural, debe tener en cuenta lo señalado en el Anexo N°02: Clasificación de fallas de pavimentos urbanos según tipo de pavimento, que forma parte de las "Pautas para la identificación de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) del servicio de movilidad urbana (Vías Urbanas)" aprobado por el MVCS y publicado en junio 2020.

c. Porcentaje de deterioro de la UP

Corresponde al área de la vía afectada por fallas funcionales y/o estructurales respecto al total del área pavimentada que conforma la UP, el resultado de este porcentaje se calcula de manera automática en la FTE, con este porcentaje la UF verificará si la naturaleza de intervención del proyecto es "mejoramiento o recuperación"

Mejoramiento: cuando la infraestructura de la vía presenta deteriorado funcional mayor al 20% y deterioro estructural menor o igual al 40%.

Recuperación: cuando el deteriorado funcional mayor al 20% y deterioro estructural mayor al 40%

d. Estimación de la capacidad de diseño, producción y valor de la dimensión física del servicio:



Página 23 | 49

Carlo Del A.
Rosa Carmona Del Rosario Acuña
ECONOMISTA
REG. U.P.L.P. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Con la información del estado actual de los componentes de la UP, desarrollada en el literal (b), automáticamente la FTE estimará el valor de la capacidad de diseño, capacidad de producción y dimensión física del servicio con deterioro.

Capacidad de diseño: para el caso de vías urbanas es equivalente a la dimensión física de la UP, es decir, el área total (m²) de la vía conformada por la sección vial (vereda, pista, ciclovia, pasaje, puente vehicular y/o peatonal) por la longitud, con y sin pavimento de la UP.

Capacidad de producción actual del servicio: es el área total (m²) de la sección vial con pavimento en la UP. Es decir, en vías locales su cálculo responde a la sumatoria del área pavimentada de: veredas, pistas ciclovias y pasajes (incluye el área de todos los activos estratégicos que forman parte de cada componente).

Dimensión física del servicio con deterioro: corresponde al área (m²) pavimentada con presencia de fallas funcionales o estructurales.

Área de la UP sin pavimento, conformada por el área de la vía (pista, vereda, ciclovia, pasaje, puente vehicular y/o peatonal) en terreno natural.

e. **Exposición de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio:**

Identificar si la UP estaría o está localizada en el área de probable impacto negativo del peligro y definir su grado de exposición (bajo, medio o alto).

f. **Vulnerabilidad por factores de fragilidad y resiliencia**

Determinar el grado de vulnerabilidad (Bajo, Medio o Alto) de la o las unidades productoras ante factores de fragilidad y resiliencia, en función a las determinadas en la FTE.

Fragilidad: Se refiere al grado de resistencia y/o protección frente al impacto de un peligro, sobre la base de la identificación de los elementos que podrían afectarse y las causas (formas constructivas o diseño, materiales, tecnología).

Resiliencia: Se refiere al nivel o grado de asimilación y/o recuperación que pueda tener la unidad social para su recuperación (sociales, financieras, productivas, etc.), para continuar brindando los servicios en condiciones mínimas, después de la ocurrencia de un peligro o

2.2. Diagnóstico de Involucrados

2.2.1. Características de la población del área de influencia

La tasa de crecimiento intercensal, corresponde a la tasa de crecimiento urbana del distrito o centro poblado a intervenir, estimada con información de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI (ver numeral 3.2.1).

• Viviendas del área de influencia, corresponde a aquellas aledañas a las vías locales que conforman la UP, se deberá identificar el número de viviendas por cada UP. Las fuentes de información a consultar son el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI, padrón de usuarios o planos catastrales actualizados.

• La población del ámbito de influencia, corresponde a aquella cuyas viviendas se ubican en las vías locales que conforman la UP. Las fuentes de información a consultar para determinar dicha población son los Censos Nacionales de Población y Vivienda del INEI o el padrón de usuarios (elaborado según el Anexo N° 10 de la FTE).

La UF llenará dicha información en la columna "valor año base" especificando como primer paso, el año al cual corresponde la información; de igual manera, deberá precisar el año que se elabora la FTE "valor actual", dato que permitirá proyectar de forma automática los valores actuales de vivienda y población en la FTE.

Página 24 | 49

Rosario Arz
Rosario Arz
ECONOMISTA
REG. CPER. N° 848





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La UF deberá precisar la fuente de la información de los valores del año base, los cuales podrán ser el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI o padrón de usuarios. En caso, la fuente de información no corresponda a un padrón de usuarios, se deberá, precisar la densidad poblacional establecida por el Sector en los "Lineamientos para la vinculación de las inversiones con las cadenas funcionales, indicadores de brechas y registro de la contribución al cierre de brechas de los servicios del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento:

CUADRO N° 02: DENSIDAD POBLACIONAL PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE UNA INVERSIÓN

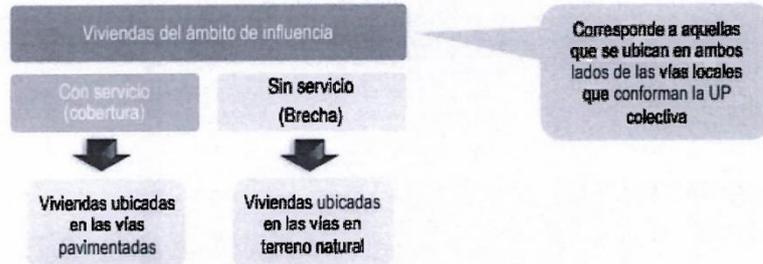
Ámbito	Densidad
Urbano	3.6 Hab/Viv
Lima y Callao	3.7 Hab/Viv
Rural	3.3 Hab/Viv

Fuente: OGEI-MVCS sobre la base de ENAPRES 2018

2.2.2. Población del ámbito de influencia con y sin acceso al servicio

a. Población sin acceso:

Luego de haber identificado las viviendas del ámbito de influencia (numeral 2.2.1), la UF deberá identificar aquellas con y sin servicio, la población sin servicio, será resultado de aplicar la densidad poblacional sustentada mediante patrones de usuarios, en caso no se tenga dicho documento, se utilizará la densidad poblacional determinada por el Sector (ver cuadro N°02)



b. Población con acceso inadecuado

Respecto a la población que accede al servicio, se deberá identificar aquella con acceso inadecuado, la cual corresponde, a la población cuyas viviendas se localizan en vías locales pavimentadas que no cumplan con los estándares de calidad y niveles de servicio definidos en las Normas Técnicas del Sector.

Nombre de la UP	Total viviendas ubicadas en vías con pavimento (1)	Viviendas ubicadas en vías con adecuado pavimento (2)	Viviendas ubicadas en vías con inadecuado pavimento (3)	Densidad poblacional (Hab/viv) (4)	Población del ámbito de influencia (5)=(1)x(4)	Población con acceso a vías urbanas (6)=(2)x(4)	Población sin acceso a vías urbanas (7)=(5)-(6)
Vías locales barrio Los Cedros	100	67	33	4.2	420	282	138
Total	100	67	33		420	282	138

Indicar valor

Rosa Daniela
 Rosa Daniela Del Rosario Anabache
 ECONOMISTA
 REG. CPEP. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

2.2.3. Matriz de Involucrados

Identificar el interés, estrategia y compromiso del gobierno local y población, en cuanto a los comités de transporte, serán incorporados en la ficha técnica estándar siempre y cuando en la localidad exista este tipo de servicio de transporte menor, debiendo ser registrados en el padrón de usuarios. Adicionalmente a ello, la UF podrá incluir otro involucrado del proyecto previo análisis.

El compromiso que asume el Gobierno Local respecto al mantenimiento debe ser sustentado mediante documento, el cual debe adjuntarse en anexos.

El recojo de información sobre la posición (a favor o en contra) de los involucrados, será a través del padrón de usuarios (Anexo N°10), dicho anexo es de obligatoriedad en los casos que no se disponga de información secundaria o se cambie la funcionalidad de la vía, por ejemplo: de vehicular a una peatonal (viceversa).

2.3. Problema Central, Causas y Efectos

a. Problema Central

Según la naturaleza de intervención del proyecto, en la FTE de manera automática se visualizará el problema central de acuerdo a lo establecido en el Cuadro N°02, para ello la UF deberá identificar adecuadamente la naturaleza de intervención.

b. Causas y Efectos

Las causas directas relacionadas con la pista y veredas de la vía, se encuentran estandarizadas y predeterminadas en la FTE como resultado de la naturaleza de intervención y diagnóstico realizado en el literal (b) de las características de la unidad productora.

En caso el proyecto incluya ciclovías, las causas se encuentran estandarizadas, debiendo la UF seleccionar la opción de acuerdo al Cuadro N°03.

En cuanto, a los efectos directos la UF deberá seleccionar según el Cuadro N°03, el o los efectos que se enmarquen a la naturaleza de intervención y causas directas previamente determinadas.



Página 26 | 49

Rosa Quispe del Rosario Anabache
ECONOMISTA
REG. CPEP. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CUADRO N° 03: PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS SEGÚN LA NATURALEZA DE

Naturaleza de intervención	Causas directas	Problema central	Efectos
Creación	<ul style="list-style-type: none"> • Carencia de infraestructura vehicular • Carencia de infraestructura peatonal • Carencia de infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Población carece de acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Deterioro del ornato • Inseguro desplazamiento peatonal • Deficiente ordenamiento del tránsito modal
Ampliación	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente infraestructura vehicular • Insuficiente infraestructura peatonal • Insuficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Población con limitado acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Deterioro del ornato • Inseguro desplazamiento peatonal • Inseguro desplazamiento de los ciclistas
Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente infraestructura vehicular • Deficiente infraestructura peatonal • Carencia de infraestructura para el tránsito de bicicletas • Insuficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas • Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Población con deficiente acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Deterioro del ornato • Inseguro desplazamiento peatonal • Deficiente ordenamiento del tránsito modal • Inseguro desplazamiento de los ciclistas
Ampliación y Mejoramiento	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente infraestructura vehicular • Deficiente infraestructura peatonal • Carencia de infraestructura para el tránsito de bicicletas • Insuficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas • Deficiente infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Población con deficiente acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Deterioro del ornato • Inseguro desplazamiento peatonal • Deficiente ordenamiento del tránsito modal • Inseguro desplazamiento de los ciclistas
Recuperación	<ul style="list-style-type: none"> • Deteriorada infraestructura vehicular • Deteriorada infraestructura peatonal • Deteriorada infraestructura para el tránsito de bicicletas 	Población con deficiente acceso al servicio de movilidad urbana	<ul style="list-style-type: none"> • Contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Deterioro del ornato • Inseguro desplazamiento peatonal • Inseguro desplazamiento de los ciclistas

INTERVENCIÓN

2.4. Planteamiento del Proyecto

2.4.1. Objetivo del proyecto

El objetivo central, no es más que el problema central solucionado; es decir, la situación opuesta del problema central identificado.

El objetivo central o propósito del proyecto está asociado con la solución del problema central.

Dado que, como se dijo en la tarea previa, el problema central debe ser sólo uno, el objetivo central del proyecto será también único.

Ejemplo: Población con adecuado acceso al servicio de movilidad urbana.

2.4.2. Medios fundamentales y fines

Los medios fundamentales corresponden a la situación opuesta de las causas directas identificadas en el numeral 2.3, las cuales se encuentran predeterminadas en la FTE, correspondiendo a la UF seleccionar el fin específico relacionado con la infraestructura peatonal y/o vehicular opción de acuerdo al Cuadro N°04.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

CUADRO N° 04: MEDIOS FUNDAMENTALES Y FINES

Naturaleza de intervención	Medio fundamental	Fin específico
Creación		
Ampliación		
Mejoramiento	• Adecuada infraestructura peatonal	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la contaminación del aire por emisiones de partículas suspendidas. • Mejora del ornato. • Mejor ordenamiento del tránsito modal • Desplazamiento seguro de los ciclistas • Desplazamiento seguro de los peatones
Mejoramiento y ampliación	• Adecuada infraestructura vehicular	
	• Adecuada infraestructura ciclista	
Recuperación		

2.4.3. Planteamiento de la alternativa de solución

Plantear la alternativa de solución del problema identificado sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Para lo cual, se deberá precisar el nombre de la (s) vía (s) o de la UP y seleccionar la intervención a realizar en cada una de ellas, de acuerdo a las opciones propuestas en el Cuadro N°05.

CUADRO N° 05: OPCIONES PARA EL PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Intervención	Intervención y componente
<ul style="list-style-type: none"> • Pavimentación de pistas, veredas y ciclovia • Pavimentación de pistas y veredas • Pavimentación de pistas y ciclovia • Pavimentación de las veredas y ciclovia • Pavimentación de las pistas • Pavimentación de las veredas • Pavimentación del pasaje peatonal • Pavimentación de ciclovia • Mejoramiento de pistas, veredas y ciclovia 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento de pistas y veredas • Mejoramiento de pistas y ciclovia • Mejoramiento de las veredas y ciclovia • Mejoramiento de la pista • Mejoramiento de las veredas • Mejoramiento del pasaje peatonal • Mejoramiento de ciclovia • Cambio de vía vehicular a pasaje peatonal • Cambio de pasaje peatonal a vía vehicular (pista y vereda)

2.5. Aporte al cierre de brecha y vinculación al indicador

Aporte al cierre de brecha de cobertura

Identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de cobertura del servicio, la cual podrá ser igual o menor a la población urbana sin acceso al servicio de movilidad urbana. Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de cobertura sin y con proyecto:

$$\% \text{ Brecha cobertura} = \frac{\text{Población urb. sin acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}}{\text{Población urbana del ámbito de influencia}} \times 100$$

Se vinculará el proyecto al indicador "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas", cuando el proyecto contribuya al cierre de brecha de cobertura del servicio.

Aporte al cierre de brecha de calidad

Identificar la contribución del proyecto al cierre de brecha de calidad del servicio, la cual podrá ser igual o menor a la población urbana con inadecuado acceso al servicio de movilidad urbana. Con dicha información, se estimará el porcentaje de la brecha de calidad sin y con proyecto:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

$$\% \text{ Brecha calidad} = \frac{\text{Población urb. con inadecuado acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}}{\text{Población urbana con acceso al servicio de movilidad urb. a través de pistas y veredas}} \times 100$$

III. FORMULACIÓN

3.1. Horizonte de evaluación

El horizonte de evaluación de un PI se refiere al período de tiempo que comprende la Fase de Ejecución y la Fase de Funcionamiento, y sirve para determinar los flujos de costos y beneficios que serán sujeto de evaluación.

Para la Fase de Ejecución se debe considerar el tiempo previsto para la elaboración del expediente técnico y la ejecución física, el cual debe incluir el tiempo de los procesos de contratación, permisos y otros según requiera el proyecto.

El período de funcionamiento definido para vías locales es de 10 años.

3.2. Estudio de mercado

3.2.1. Demanda del proyecto

Corresponde a la población cuyas viviendas se ubican a ambos lados de las vías locales que conforman la UP colectiva.

La población demandante será estimada tomando como referencia el padrón de usuarios del servicio (Anexo N°10) o Censo 2017 del INEI.

La proyección de la demanda durante el horizonte de evaluación está en función a la tasa de crecimiento intercensal del área urbana (TCI) de la localidad donde se ubica el proyecto. Dicha TCI, será calculada con la población de los Censos del INEI.

$$TCI = \left(\frac{P_f}{P_i} \right)^{\frac{1}{(T_f - T_i)}} \times 100$$

Donde:

Pf = Población año final

Pi = Población año inicial

Tf = Año final

Ti = Año inicial

En caso, la TCI del CCPP sea superior a 5% o negativa, se deberá recurrir a la tasa de crecimiento urbana del distrito al cual pertenece la localidad a intervenir.

3.2.2. Análisis de la oferta

a. Identificación de la oferta optimizada

Oferta actual. – Población que en la situación actual tiene acceso al servicio, cuyas viviendas son aledañas a las vías locales pavimentadas.

Oferta optimizada. – para los proyectos cuya UP es colectiva, la oferta optimizada está representada por la población que en la situación actual accede a una adecuada prestación del servicio de movilidad urbana, su estimación corresponde a identificar la población cuyas viviendas se encuentran aledañas a las vías locales en buen estado o que estas con acciones de mantenimiento correctivo recuperarían su buen estado de operatividad.

b. Proyección de la oferta optimizada

La proyección de la oferta optimizada durante el horizonte de evaluación está en función de la tasa de crecimiento intercensal determina en la demanda, dicho cálculo se encuentra automatizado en la FTE.

3.2.3. Balance Oferta demanda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Corresponde a la población que no accede a un adecuado servicio de movilidad urbana, ya sea porque las vías locales pavimentadas se encuentren en mal o regular estado (calidad) o no se encuentran pavimentadas (cobertura). Su cálculo responde a la diferencia entre la oferta optimizada y la demanda.

$$\text{Balance } O - D = \text{Oferta optimizada} - \text{Demanda}$$

3.3. Análisis Técnico de la alternativa de solución

3.3.1. Definición de la alternativa técnica

En este ítem se debe realizar una breve descripción de la alternativa técnica que posibilite atender la problemática señalada en el diagnóstico. Cabe precisar que la alternativa de solución técnica que se proponga en la etapa de pre inversión, deberá ceñirse a los documentos técnicos, así como a la normatividad técnica vigente aprobada por el Sector.

Tecnología:

Para el desarrollo se deberá considerar lo establecido en las Normas Técnicas: CE. 010 – Pavimentos Urbanos, CE.030-Obras especiales y complementarias, GH.020-Componentes de diseño urbano, A.120-Accesibilidad universal en edificaciones, NTP 873.001-Señalización para accesibilidad universal en edificaciones, en los casos que no sea posible la aplicación de dichas normas, se deberá sustentar técnicamente el diseño adoptado.

Así como, el Capítulo II de Habilitación Urbana y el Capítulo III de Habilitaciones Urbanas en Laderas del Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 010-2018 y normas modificatorias.

Se debe considerar que el pavimento está conformado por:

Capa de Rodadura: Es la parte superior de un pavimento, que puede ser de tipo bituminoso (flexible) o de concreto de cemento Portland (rígido) o de adoquines, cuya función es sostener directamente el tránsito.

Base: Es la capa inferior a la capa de rodadura, que tiene como principal función de sostener, distribuir y transmitir las cargas ocasionadas por el tránsito.

Sub base: Es una capa de material especificado y con un espesor de diseño, el cual soporta a la base y a la carpeta. Además, se utiliza como capa de drenaje y controlador de la capilaridad del agua. Dependiendo del tipo, diseño y dimensionamiento del pavimento, esta capa puede obviarse.

Los tipos de pavimento, a tenerse en cuenta para este tipo de proyectos, serán los siguientes:

• Pavimentos flexibles (pavimentos asfálticos):

Clasificación por comportamiento de los pavimentos con superficie asfáltica en cualquiera de sus formas o modalidades (concreto asfáltica mezcla en caliente, concreto asfáltica mezcla en frío, mortero asfáltico, tratamiento asfáltico, micropavimento, etc.), compuesto por una o más capas de mezclas asfálticas que pueden o no apoyarse sobre una base y una sub base granulares. El pavimento asfáltico de espesor total (full-depth®), es el nombre patentado por el Instituto del Asfalto, para referirse a los pavimentos de concreto asfáltico construidos directamente sobre la sub-rasante 19

• Pavimentos semi flexibles (intertrabados):

Pavimento cuya capa de rodadura estuvo tradicionalmente conformada por unidades de piedra, madera o arcilla cocida. En la actualidad se utilizan unidades de concreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

colocadas sobre una capa de arena, relleno de los espacios entre ellas con arena, para proveerles de trabazón. De la misma manera que los pavimentos asfálticos tienen una base y además pueden tener una sub-base. Su comportamiento se puede considerar como semi-flexible.

• **Pavimentos rígidos** (de concreto hidráulico):

Clasificación por comportamiento de los pavimentos de concreto de cemento hidráulico en cualquiera de sus formas o modalidades (losas de concreto simple con juntas, losas de concreto reforzado con juntas, suelo-cemento, concreto compactado con rodillo, etc.).

En cuanto, a la tecnología para el diseño de la infraestructura vial, considerar las siguientes:

-**Asfalto**: Compuesto de una capa de áridos envueltos y aglomerados con betún asfáltico, sobre capas de sustentación como base granular, asfáltica, hormigón.

-**Concreto**: Está conformada por mezcla de concreto hidráulico

-**Adoquinado**: Formado, típicamente por una base granular, una capa o cama de arena de asiento, los adoquines intertrabados de concreto, la arena de sello, los confinamientos laterales y el drenaje, construido sobre una sub-rasante de suelo preparado para recibirlo. Los pavimentos de adoquines intertrabados se construyen de tal manera que las cargas verticales de los vehículos se transmitan a los adoquines intertrabados adyacentes por corte a través de la arena de sello de las juntas.

-**Emboquillado**: Pavimento compuesto por piedra de 4 a 10 pulgadas, asentado sobre una base estabilizada de afirmado o concreto y rodeada de mortero.

Localización: La UP debe estar localizada en el área urbana de los centros poblados. Sin embargo, se incluyen aquellos CCPP catalogados como rurales, que presentan población concentrada y organizada en un espacio geográfico delimitado. Debe contar con factibilidad de servicios públicos (agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas, energía, y en los casos que corresponda drenaje pluvial)

Tamaño: El tamaño de la intervención abarca a todas las vías locales sin pavimento y/o en mal o regular estado que conforman UP colectiva (barrio, asentamiento humano, sector, urbanización, CCPP).

3.3.2. Metas físicas

En este ítem se detallará cuantitativamente para cada componente y tramo, las metas de los activos predeterminados por el Sector en la FTE, en caso alguno de dichos activos no forme parte del planteamiento de la alternativa técnica de solución, colocar cero (0). Para el llenado del cuadro de metas físicas tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Tramo: corresponde a un segmento y/o cuerdas de una vía.
- Nombre de vía local: en este punto se deberá señalar el nombre de la vía a la cual pertenece el tramo a intervenir, por ejemplo: Jr. Las Margaritas.
- Señalización: Identificar el tipo de señalización a implementarse en cada uno de los tramos a intervenir, pudiendo ser señalización horizontal y/o vertical.

Infraestructura vehicular - Pista

- Pavimento de la pista: Identificar el pavimento del tramo a intervenir, pudiendo ser: concreto, asfalto, adoquinado o emboquillado.
- Área de la calzada: señalar los m² de la calzada del tramo a intervenir.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Área de la berma: señalar los m² según el tramo a intervenir.
- Áreas Verdes: en caso dicho componente incluya área verde identificar el área en los tramos que corresponda, la cual debe ser expresada en m².
- Cuneta: estructura hidráulica a implementarse en zonas con clima lluvioso, debiendo indicar la longitud que corresponde a cada uno de los tramos a intervenir, por ejemplo: 220m. En caso no se considere este tipo de obra de drenaje la longitud a indicar será 0 (cero).
 - Tipo de pavimento de la vereda: señalar si es concreto o adoquinado.
 - Alcantarilla: estructura hidráulica para drenar el flujo de derivado de la cuneta o agua arriba, a implementarse en zonas con clima lluvioso, se deberá indicar la longitud de la alcantarilla según el tramo a intervenir, por ejemplo: 5 m³. En caso no se considere este tipo estructura la longitud a indicar será 0 (cero).
 - Muro de Contención: estructura de contención rígida a ser implementada cuando se presente riesgo de deslizamiento; cuya unidad de medida debe ser expresada en m³, en caso de no requerir dicha estructura la longitud a indicar será 0 (cero).
- Infraestructura peatonal - Vereda**
- Pavimento de la vereda: Identificar el pavimento del tramo a intervenir, pudiendo ser: concreto, adoquinado o emboquillado.
 - Área de la vereda: se debe precisar el área (m²) de la vereda en el tramo a intervenir.
 - Sardinel: Se deberá diferenciar entre el sardinel peraltado y sumergido, para el caso se tomará en cuenta la longitud (m) del sardinel peraltado, dado que el sumergido se encuentra incorporado en la pista.
 - Área Verde: en caso dicho componente incluya área verde identificar el área en los tramos que corresponda, la cual debe ser expresada en m².
 - Muro de Contención: en caso se identifique riesgo de deslizamiento; cuya unidad de medida* debe ser expresada en m³, en caso de no requerir dicha estructura la longitud a indicar será 0 (cero).
 - Mobiliario Urbano: está relacionado con la implementación de bancas, tachos de residuos sólidos, faroles y/o paraderos en la infraestructura vial de cada tramo según corresponda; debe ser expresado en unidades.
- Infraestructura para el tránsito de bicicletas - Ciclovía**
- Área de la ciclovía: se debe precisar el área (m²) en cada uno de los tramos en donde haya identificado la necesidad de implementar y/o mejorar las ciclovías.
 - Ciclo paradero: en caso de requerir indicar la cantidad de ciclo paraderos.
- Cuando, la vía local analizada en el diagnóstico se encuentra en buen estado y como consecuencia no requiere ser intervenida con el proyecto, en la columna denominada "pavimento de la pista" se deberá seleccionar la opción "no requiere intervención", y no llenará las demás columnas.
- Dicha información que deberá ser desarrollada para cada uno de las vías y tramos a ser intervenidos con el proyecto, la cual será consolidada en el cuadro del numeral 3.3.2 de la FTE.



3.4. Costos del proyecto

3.4.1. Costos de inversión a precios de mercado

Luego de haber determinado las metas físicas de la alternativa técnica, se estimará los costos a precios de mercado, para los 03 componentes de la vía: pista, vereda y ciclovía

Página 32 / 49

Carlo A. Az
P. J. Antonio Del Rosario Anabache
ECONOMISTA
REG. L.P. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

(cuando corresponda). Las acciones de sensibilización a la población se incluyen en el componente de pista.

Los costos de inversión deberán ser determinados sobre la base de costos unitarios y metrados, cuyo presupuesto se adjuntará como anexos.

Se deberá indicar el porcentaje estimado de gastos generales, y en caso la modalidad de ejecución sea indirecta por contrata, incluir el porcentaje del IGV y utilidad.

De igual manera, precisar el costo de elaboración del expediente técnico (debe incluir los términos de referencia con sus respectivos costos para los servicios de sensibilización a la población), supervisión y costo de liquidación.

Dependiendo de la magnitud del proyecto, y necesidad justificada la UF podrá incluir el costo de gestión de la ejecución del proyecto, cual está referido al planeamiento, organización, dirección, seguimiento y/o control del proyecto, a fin de lograr una administración e implementación eficiente de las acciones.

Dichos costos serán desarrollados de acuerdo al cuadro de costos de la FTE.

3.4.2. Cronograma de ejecución física

Como paso previo a definir el cronograma, la UF deberá indicar si el proyecto será o no ejecutado en etapas, para lo cual se deberá considerar que "etapa" está referida al conjunto de actividades del proyecto, relacionadas de manera lógica, que culmina con la obtención de uno o más productos que permitan prestar el servicio de manera progresiva. De ser el caso se deberá señalar el número de etapas, debiendo ser estas coherentes con el cronograma.

En el cronograma de ejecución física se deberá indicar la fecha de inicio y término de la ejecución de cada una de las acciones del proyecto, así como la programación durante el periodo de ejecución a nivel de metas, pudiendo ser mensual o trimestral.

Este cronograma debe guardar consistencia con las metas del numeral 3.3.2 y 3.4.1.

3.4.3. Cronograma de ejecución financiera

En este cronograma se deberá determinar la programación financiera de cada una de las acciones durante la fase de ejecución del proyecto.

3.4.4. Costos de mantenimiento a precios de mercado

Tipos de mantenimiento

Mantenimiento correctivo: Es el encargado de corregir fallas o averías observadas.

Mantenimiento preventivo: Dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos en funcionamiento antes de que pueda producirse un accidente o avería por algún deterioro

Determinar los costos de mantenimiento preventivo y correctivo (cada 03 años), tanto para la situación actual (sin proyecto) y con proyecto, los cuales deberán ser sustentados mediante una estructura de costos detallada y adjunta en anexos.

IV. EVALUACIÓN SOCIAL

4.1. Beneficios sociales

Por las características del proyecto, los beneficios sociales son cualitativos, los cuales se encuentran estandarizados en la FTE, debiendo la UF seleccionar las opciones que más se adecuan a la naturaleza de intervención y objetivo del proyecto:

- Reducción de la contaminación del aire por emisiones de particular suspendidas

Página 33 | 49

Comandante
Rosa Córdova del Rosario Avabache
ECONOMISTA
REG. C.P.E.R. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Mejora del ornato de la localidad
- Mejor ordenamiento del tránsito modal
- Mayor seguridad en el desplazamiento de ciclistas
- Reducción en los gastos en salud por emisión de particular suspendidas

En caso la UF identifique beneficios adicionales a los estandarizados, deberá redactar dicho beneficio en la última columna (columna de color celeste).

4.2. Costos sociales

Los costos de inversión y costos de mantenimiento serán estimados a costos sociales aplicando los factores de corrección establecidos por el ente rector del Invierte.pe.

4.2.1. Costos de inversión a precios sociales

4.2.2. Costos de mantenimiento a precios sociales

4.2.3. Flujo de costos sociales

A partir de los costos sociales de inversión y costos de mantenimiento con y sin proyecto, se elaborará el flujo de costos sociales.

Dicho procedimiento se encuentra predeterminado en la FTE; no obstante, la UF en las celdas color celeste deberá introducir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo con y sin proyecto. En caso los costos de mantenimiento preventivo y/o correctivo varíen durante el horizonte de evaluación, debiendo adjuntar en anexos el detalle de estos a precios de mercado y sociales.

El Valor Actual de los Costos (VAC) que será estimado con la tasa social de descuento que determine el Anexo N°11 "Parámetros de evaluación social" de la Directiva N°001 - 2019-EF/63.01.

4.2.4. Costo eficacia

La evaluación del proyecto se realizará mediante la metodología Costo - Eficacia, dado que, los beneficios a obtener en la intervención de vías locales son complejos de cuantificar.

$$ICE = \frac{VAC}{\text{Promedio de la población con adecuado acceso a vías locales}}$$

El indicador de rentabilidad social de esta metodología es el ratio Costo-Eficacia (CE), que es el cociente del valor actual de los costos sociales (VACS) estimado en el flujo de costos sociales (numeral 4.2.3) entre el índice de Eficacia (IE), el cual es el promedio de la población que tendrá un adecuado acceso a vías locales a causa de la intervención del proyecto (población beneficiaria), la misma proviene de la población brecha (balance O-D).

Dicho procedimiento, se encuentra automatizado en la FTE, en función al flujo de costos sociales y balances O-D, determinados en los numerales 4.2.3 y 3.2.3

4.2.5. Costo por m2 según componente

Corresponde a los costos por m2 de la pista, vereda (incluye pasajes peatonales) y/o ciclovia, son resultado de la relación entre los costos de inversión a precios de mercado y los m2 a intervenir con el proyecto (m2 de la pista, m2 de la vereda y/o m2 de la ciclovia), cuyo resultado deberá ser comparado con los costos por m2 referenciales aprobados por el sector.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

4.3. Sostenibilidad

La sostenibilidad del proyecto, estará garantizada por la disponibilidad oportuna de recursos para el mantenimiento de las vías locales, según fuente de financiamiento; la capacidad de gestión del Gobierno Local respecto al oportuno mantenimiento de las vías; así como, la gestión integral de riesgos durante la ejecución del proyecto, para ello la alternativa de solución debe incorporar las medidas de mitigación necesarias.

4.3.1. Responsable del mantenimiento del proyecto

La organización que se encargará del mantenimiento del proyecto recae en los Gobiernos Locales. Por lo tanto, la UF deberá identificar la unidad ejecutora presupuestal que asumirá la responsabilidad de realizar el mantenimiento de las vías locales que serán intervenidas con el proyecto.

Por ejemplo: Municipalidad distrital de Barranca.

4.3.2. Documento que sustenta la responsabilidad del mantenimiento del proyecto

Indicar el tipo de documento con el cual la entidad respectiva asume el compromiso de asignar los recursos para el mantenimiento; así como, el compromiso de ejecutar oportunamente las acciones de mantenimiento del proyecto.

4.4. Modalidad de Ejecución

Previo análisis, proponer la modalidad ejecución más adecuada para el proyecto:

- Administración directa
- Administración indirecta - Por contrata
- Administración indirecta - Asociación público privada (APP)
- Administración indirecta - Núcleo ejecutor
- Administración indirecta - Ley 29230 (Obras por Impuestos)

4.5. Impacto ambiental

Identificar los impactos negativos que tendrá el proyecto durante su ejecución y sus medidas de mitigación, estimando los costos de mitigación (los costos deben estar incluidos en los costos de inversión del proyecto).

4.6. Resumen del proyecto: Matriz del Marco Lógico

El marco lógico del proyecto, es presentado a través de una matriz de dos entradas, las filas hacen referencia a los niveles de objetivos del proyecto:

- Fin. - Constituye el objetivo sectorial de desarrollo a cuyo logro contribuirá el proyecto,
- Propósito. - Es el objetivo del proyecto propiamente dicho, es decir, el objetivo central e inmediato del proyecto.
- Productos. - Son las líneas de acción del proyecto las cuales se encuentran relacionadas con los objetivos específicos del proyecto (medios fundamentales del Proyecto).
- Actividades. - Las acciones permiten el logro de las líneas de acción o componentes del proyecto.

Por otro lado, las columnas de esta matriz contienen información referente a cada uno de los niveles de las filas:

- Indicadores. - Los indicadores son utilizados como medida para verificar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, es decir, aclaran los objetivos y proveen las bases para la evaluación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Medios de verificación. - Se señala dónde obtener la información necesaria para elaborar los indicadores antes mencionados.
- Supuestos. - Señalan las condiciones del entorno del proyecto y por lo tanto fuera del manejo del ejecutor del proyecto que deben cumplirse para que los objetivos de cada nivel puedan ser logrados.

4.7. Conclusiones y Recomendaciones

Se deberá indicar los aspectos más relevantes del proyecto; como vinculación al indicador de brecha, contribución al cierre de brechas de cobertura del servicio, costo de inversión, plazo de ejecución, resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable, no viable) señalando el parámetro de evolución que lo sustenta.

4.8. Anexos

- Anexo N°01: Croquis de ubicación del proyecto
- Anexo N°02: Plano o croquis de la UP
- Anexo N°03: Panel fotográfico
- Anexo N°04: Presupuesto de costos de inversión
- Anexo N°05: Certificado de la EPS u operador del servicio de saneamiento que garantice la existencia de Redes de Agua y alcantarillado.
- Anexo N°06: Compromiso de Operación y Mantenimiento.
- Anexo N°07: Informe de la caracterización de suelos (considera 01 calicata cada 3,600 m²).
- Anexo N°08: Informe de Precipitaciones Pluviales
- Anexo N°09: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
- Anexo N°10: Padrón de usuarios (de corresponder).
- Anexo N°11: Formato de situación actual de las vías locales.

4.9. Firmas

Culminada la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, el responsable de formular el proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán visar y firmar la FTE y anexos, adicionalmente, los anexos N°04, 07, 08 y 09 deberán también ser visados y firmados por el ingeniero civil o arquitecto responsable de su elaboración; cuyo contenido en el marco del numeral 16.3, artículo 16 del Reglamento del D. Leg. N° 1252, tiene carácter de declaración jurada.

ANEXO 10: PADRÓN DE USUARIOS⁴

ANEXO 11: FORMATO DE SITUACIÓN ACTUAL DE VIAS LOCALES⁵



⁴ El Anexo 10: Padrón de Usuarios indicará el número de beneficiarios y su posición ante el proyecto, por lo que su llenado es imprescindible. Asimismo, se deberá coordinar con las JUVECOS para el apoyo coordinado en la recolección de los datos que indica el presente formato.

⁵ En el Anexo N°11: Formato de la situación actual de las vías locales se obtendrá las características de la UP, por lo que el llenado del presente documento es obligatorio y detallado.



ANEXO 10: PADRON DE USUARIOS

Nombre del Proyecto:

Tipo de vía: Jirón () Pasaje () Calle () Otro:

Nombre de la vía local:

Fecha:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL JEFE DE FAMILIA	DNI	N° DE MIEMBROS DE LA FAMILIA	POSICIÓN SOBRE EL PROYECTO (A FAVOR / EN CONTRA)	EN CASO SU POSICIÓN SEA EN CONTRA SEÑALAR EL MOTIVO PUNTUAL	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Combinia
 REG. COLEGIO DE INGENIEROS ECONOMICISTAS
 REG. CEP. N° 848

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS



ANEXO 11: FORMATO DE SITUACIÓN ACTUAL DE VIAS LOCALES

Región: _____
 Provincia: _____
 Distrito: _____
 Localidad: _____

Región Geográfica:

Costa	<input type="checkbox"/>
Sierra	<input type="checkbox"/>
Selva alta:	<input type="checkbox"/>
Selva baja:	<input type="checkbox"/>

N° TRAMO	NOMBRE DE LA VIA LOCAL	ANCHO DE LA VIA (m)	LONG. DE LA VIA (m)	PISTA			VEREDA / PASAJE				SEÑALIZACIÓN (Horizontal /Vertical)	CARACTERÍSTICAS DEL SUELO (napa freática, tipo de suelo) 1/								
				TIPO DE PAVIMENTO	ANCHO (m)	LONG. (m)	ESTADO SITUACIONAL (bueno, malo, regular)	DETERIORO POR FALLA FUNCIONAL (m2)	DETERIORO POR FALLA ESTRUCTURAL (m2)	TIPO DE PAVIME NTO			ANCHO (m)	LONG. (m)	ESTADO SITUACIONAL (bueno, malo, regular)	DETERIORO POR FALLA FUNCIONAL (m2)	DETERIORO POR FALLA ESTRUCTURAL (m2)			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				

1/ Los resultados señalados deberán ser corroborados en el expediente técnico

Firma del profesional responsable de la UF

Firma del profesional responsable del llenado del Formato

[Handwritten Signature]
 Oscar Concha P. de la Cruz
 ECONOMISTA
 REG. CPCEP N° 848



b. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciara las condiciones en la cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características de proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planeamiento general del proyecto: Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda: Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto: Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Costos del Proyecto: Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por competentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario.

F. Evaluación social: Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

G. Sostenibilidad del Proyecto: Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

H. Gestión del Proyecto: Precisar la organización que se adoptara y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

I. Marco Lógico: Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

10.1 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO – ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTANDAR

El contenido del Estudio de Pre inversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar podrá tener como Índice General, el siguiente: (No limitante)

TOMO I: PARTE ECONÓMICA	- Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de proyectos del servicio de movilidad urbana en vías locales (Formato Excel).
	- Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión
	- Resumen Ejecutivo
	- Sustento de la Ficha Técnica Estándar (Formato Word)
TOMO II: PARTE TÉCNICA	- Datos Generales
	- Identificación
	- Formulación
	- Evaluación (Conclusiones y Recomendaciones; y Anexos).
	- Memoria Descriptiva
	- Presupuesto
	- Análisis de costos unitarios
	- Relación de insumos
	- Formula polinómica
	- Metrados
	- Desagregado de Gastos Generales
	- Desagregado de Supervisión
	- Desagregado de Liquidación
- Desagregado de Expediente técnico	
- Cronograma Gantt	
- Cronograma de Desembolso	
- Cronograma valorizado	
- Cotizaciones (mínimo 03)	
TOMO III: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y ANEXOS	- Estudio Topográfico.
	- Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, fuentes de agua y



Carlo Alca
 Director General de Gestión y Asesoría
 ECONOMISTA
 REG. CP. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

	botaderos. - Estudio de Tráfico. - Estudio de Hidrológico e Hidráulico. - Afectación Prediales - Diseño de Pavimentos. - Evaluación preliminar de Impacto Ambiental - Plan de desvío vehicular - Estudio arqueólogo - Panel fotográfico
TOMO IV: PLANOS	- Plano de Ubicación y Localización - Plano Clave - Sección y Estructura de Pavimento - Plano de Planta y Perfil Longitudinal - Plano de Secciones Transversales - Planos de Obras de Arte - Planos de detalles de obras de arte - Planos de Señalización y Seguridad Vial y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Profesional que realice la elaboración de la Formulación del Estudio de Pre Inversión, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación en la que se entregue o encuentre el Proyecto, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicará para el respectivo levantamiento de observaciones.



Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.

Los plazos adicionales que se generen serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor, para lo cual se aplicarán las penalidades correspondientes.

11. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los Informes y/o Entregables en general deberán ser presentados via mesa de partes y deben estar debidamente foliados y ordenados de acuerdo al índice, además se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en 02 originales y 01 copia firmadas y selladas indiscutiblemente por los responsables de la formulación de la parte técnica y

Carlo DIA
 ECONOMISTA
 REG. CPD. N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

económica del PIP, en el mismo que se entregará además la información magnética en un CD, conteniendo la información escrita en el sistema Word; la evaluación económica y social, así como el presupuesto, metrados en Excel; los planos en programas CAD, en escala 1:100 u otra que se adecue a la propuesta de inversión. Dicho plano debe abarcar la zona de Estudio debidamente delimitada, asimismo se plantean escalas de 1:5000 para la localización y 1:500 para la ubicación del proyecto. La Ficha Técnica Estándar, fotos y toda la documentación sustentatoria que el consultor haya trabajado.

- b) El Consultor deberá entregar el estudio a nivel Ficha Técnica Estándar, vía mesa de partes a la Unidad Formuladora, con la información ordenada.

A la absolución de las observaciones el Consultor deberá presentar 02 originales y 01 copia debidamente suscritas por los profesionales responsables de la formulación, a fin de poder dar la declaratoria de viabilidad

12. INFORMES A PRESENTAR

En la formulación del estudio se presentarán los informes siguientes:

Informe N° 1:

El Consultor presentará el Plan de Trabajo a la Entidad dentro de los 5 primeros días del día siguiente de firmado el contrato y/u orden de servicio, donde, entre otros, indicará la metodología, estrategias, procedimientos y herramientas a emplear para la entrega del producto. (Esta exposición deberá de ser presentada por el Jefe de Estudio del Proyecto). Si el Plan de Trabajo no es entregado en el plazo establecido, será objeto de la aplicación de penalidades señaladas para los Informes que deberá entregar EL CONSULTOR.

Los términos de referencia son los mínimos exigidos por la Entidad, por lo que no debe ser una limitante a que el Consultor puede ampliar otros estudios adicionales no considerados (estudios complementarios), respetando la metodología planteada en los términos de referencia.

Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual.

Informe N° 2:

Será presentado hasta los 35 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°01 – Plan de Trabajo por la sub gerencia de Formulación de Proyectos y comprenderá la entrega de 01 original incluido el digital:

- ✓ Estudios Básicos
- ✓ Proyecto de Inversión al 100% terminado

Se entregará con las respectivas fichas y formatos correspondientes, sellados y firmados por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones – MEF; cuyo contenido es:

- Resumen Ejecutivo
- Datos Generales
- Identificación
- Formulación
- Evaluación (Conclusiones y Recomendaciones; y Anexos).

Además, se deberá presentar las solicitudes para la realización del trámite de factibilidad en las Entidades correspondientes según tipología del proyecto a desarrollarse.

Nota: en caso hubiera observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días calendarios. Este plazo no será contabilizado en el plazo contractual.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Informe N° 3 – INFORME FINAL

Será presentado hasta los 05 días calendarios del día siguiente de la notificación de aprobación del informe N°02 por la sub gerencia de Formulación de Proyectos.

Este informe será presentado luego de que el Consultor haya levantado las observaciones si las hubiere; la cual presentará 02 originales y 01 copia debidamente firmado y sellado por el equipo técnico formulador, a fin de poder dar la viabilidad respectivamente.

13. FORMA DEL PAGO DEL SERVICIO

Primer Pago: 20 % a la aprobación y conformidad de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y/o revisor del Informe N° 01 – PLAN DE TRABAJO.

Segundo Pago: 50 % a la entrega del Informe N° 02.

Tercer Pago: 30 % a la Aprobación del Informe N° 03, cuando el proyecto ya esté viable

14. PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO

El plazo de elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/u orden de servicio, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos y/o revisor; y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.

Nota:

- ❖ El plazo para el levantamiento de observaciones será máximo hasta 10 días calendarios, solo será 02 levantamiento de observaciones.
- ❖ El plazo de revisión por parte de Sub Gerencia de Formulación y/o supervisión serán a partir de la entrega del proyecto y no será contabilizado del plazo contractual.

15. PRESENTACION DEL ESTUDIO

El Estudio de Inversión será presentado vía mesa de partes a la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, en un CD y en físico 02 originales y 01 copia y archivadores de fácil desglosamiento, completo, sellado y firmado por formuladores y el Jefe del proyecto; así como los estudios básicos; asimismo se presentará en versión digital, los planos serán grabado en CD-ROM; la documentación literal será grabada en el Programa de Microsoft Office 2010 o superior y los planos en AUTO CAD 2009 o superior.

16. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, será la encargada de supervisar la correcta ejecución del Estudio de Inversión; así como aprobará los informes y facilitará la información y/o documentación que estén a su alcance y que sean de su competencia.

El Profesional o Consultoría, contratado (a), deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que iniciará el trabajo de campo, de la tal manera que la Entidad esté convenientemente informada.

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROFESIONAL

a. De la Entidad contratante:

- La Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que el consultor desarrolle adecuadamente la consultoría, específicamente el estudio topográfico y el estudio de mecánica de suelos del lugar donde se realizara el proyecto en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales para las reuniones de trabajo que el profesional requiera.
- Otras que correspondan al caso.

b. Del Profesional:

- El profesional antes de presentar su propuesta económica, necesariamente debe revisar la información proporcionada por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar donde se ejecutarán los trabajos de estudio de la inversión.
La finalidad de la revisión de la información disponible y la visita al campo es de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR al momento de la ejecución de los trabajos, básicamente en lo que se refiere al Diagnóstico de la Situación Actual del terreno.
- La presentación de la Propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para su ejecución dentro del plazo previsto.
- Asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total por parte del área responsable, el no cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato, pudiendo rescindir el contrato y a su vez quedará registrado en nuestro sistema como proveedor de servicios INHABILITADO de forma permanente.
- Deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará.
- El Consultor es directamente responsable de la Buena Ejecución del servicio Contratado, debiendo rehacer y/o subsanar sin costo alguno para la Municipalidad, las deficiencias que puedan presentar los Estudios y entregará los trabajos de acuerdo a los Plazos establecidos y coordinará de manera constante con la Municipalidad a través de SGFP.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime de las responsabilidades Civiles Penales absoluta y total del mismo. En caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa inicialmente a las instancias de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre y finalmente al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

18. EVALUACIÓN

La Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos de la Distrital Veintiseis de Octubre es la única responsable de la evaluación de la Ficha Técnica Estándar para otorgar la Viabilidad del mismo.

19. DE LAS PENALIDADES.

Las establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento entre ellas:

Si el profesional incurre en retraso injustificado en la ejecución y la presentación de los productos incluida el retraso del levantamiento de las observaciones, en estos casos se aplicará, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y en concordancia con el artículo 161° del reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la fórmula siguiente.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{PLAZO en Días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad de acuerdo a las normas de OSCE, la entidad podrá resolver el contrato Parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de fiel cumplimiento de ser el caso, sin perjuicios de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, así mismo procederá a comunicar este hecho el Tribunal de Organismo Superior de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Esta factura será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

19.1. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La Entidad le aplicará al consultor otra penalidad de conformidad con lo establecido en el art. 163º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle: siguiente detalle:

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal ofertado.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio o por la Sub Formulación de Proyectos dentro de los plazos establecidos.	0.75 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
3	No presentar los Informes dentro de los plazos establecidos de los Informes o entregables.	1.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Se aplicará una penalidad de una (1.0) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en más del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
5	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará una (1.0) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.10 UIT por cada notificación que no se lo logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.



Paulo B. A.
 Fiscal General de la Empresa Asociada
 ECONOMISTA
 REG. CPET: N° 848



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.50 UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o Revisor del Proyecto o de la Sub Formulación de Proyectos.
---	--	---	---

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato proceda de acuerdo al Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

21. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato será a suma alzada

22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la dará la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos-UF. Siempre y cuando haya cumplido con lo establecido en los TDR.

23. EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

La organización y desarrollo del estudio de inversión estará a cargo de un equipo de profesionales con experiencia en formulación de proyectos de inversión; ya sea con el anterior Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y/o el Nuevo Sistema de Programación Multianual de Inversiones INVIERTE.PE. Para la elaboración del estudio de pre inversión se debe contar con el equipo de Profesionales mínimo siguiente:

- RECURSOS HUMANOS-PERSONAL MINIMO

a. INGENIERO CIVIL – JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública, para lo cual debe tener experiencia como mínimo de seis (06) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final.

b. ECONOMISTA

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública, para lo cual debe tener experiencia como mínimo, seis (06) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio.

*El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, y será el responsable de la revisión de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

c. ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PAVIMENTACIONES

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su habilidad, en el cargo como, especialista en pavimentos y/o en especialidad similares en elaboración de fichas y/o formatos de INVIERTE.PE y/o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio. Será responsable de elaborar el diseño de pavimentos tanto geométrico como estructura Tener conocimiento al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

24. DE LOS RECURSOS FÍSICOS

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución del servicio los postores deberán cumplir con acreditar la relación del equipo o maquinaria mínima e indispensable para ejecutar el objeto de la convocatoria según lo requerido por el área usuaria, se detalla a continuación:

- ❖ Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018.
- ❖ Una (01) Impresora moderna a color.
- ❖ Una (01) Plotter A1.
- ❖ Contar con una oficina dentro de la ciudad de Piura y/o distrito veintiseis de octubre

El equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

25. ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta y/o alquiler y/o declaración jurada que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

CARGO	ESPECIALISTA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Jefe de proyecto Formulador de proyectos de inversión	Profesional Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública, para lo cual debe tener experiencia como mínimo de seis (06) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado. Será el responsable de la elaboración del proyecto, coordinará con el resto de proyectistas e integrará el estudio final.
Especialista en Formulación de Proyectos de inversión	Profesional Economista	Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública, para lo cual debe tener experiencia como mínimo, seis (06) meses como consultor y/o formulador y/o jefe de proyecto en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio. *El profesional deberá estar titulado, colegido y habilitado, y será el responsable de la revisión de la parte económica de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Especialista en Infraestructura Vial y/o Pavimentaciones	Profesional Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su habilidad, en el cargo como; especialista en pavimentos y/o en especialidad similares en elaboración de fichas y/o formatos de INVIERTE.PE y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio. Será responsable de elaborar el diseño de pavimentos tanto geométrico como estructura Tener conocimiento al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.
---	-----------------------------	--

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP) y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en esos Términos de Referencia.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u> Copia de la constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores de Servicios (RNP).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;"><u>JEFE DE PROYECTO FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública Y experiencia mínima, seis (06) meses en la formulación de proyectos de la tipología objeto de estudio.</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su colegiatura como formulador de proyectos de inversión pública, para lo cual debe tener experiencia como mínimo, seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio.</p> <p style="text-align: center;"><u>ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PAVIMENTACION</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años contados desde su habilidad, en el cargo como; especialista en pavimentos y/o en especialidad similares en elaboración de fichas y/o formatos de INVIERTE.PE y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos en servicios de consultoría objeto de estudio, para lo cual debe tener experiencia como mínimo, seis (06) meses en formulación de proyectos de inversión de la tipología objeto de estudio. Será responsable de elaborar el diseño de pavimentos tanto geométrico como estructura. Tener conocimiento al Manual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. INVIERTE.PE.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Una (01) Laptop moderna con capacidad para software de ingeniería, como mínimo del año 2018. Una (01) Impresora moderna a color. Un (01) Plotter A1.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSION Título profesional de Ingeniero Civil.</p> <p>ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Título profesional de Economista.</p> <p>ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PAVIMENTACION Título profesional de Ingeniero Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diplomado y/o curso en elaboración de perfiles, expedientes técnicos y liquidación de obras como mínimo 100 horas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Certificados</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis (16) horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,504.51 SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 51/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o combinación de estas mismas; en Transpirabilidad Vehicular, Peatonal, Calles, Avenidas, Pavimentación, Pistas, Veredas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de*

esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 Veces por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 1.5 ¹⁴: [70] puntos</p> <p>M >= [1] y < [1.5]: [60] puntos</p>
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
B.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p>Criterio:</p> <p>JEFE DE PROYECTO EN FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diplomado y/o curso en elaboración de perfiles, expedientes técnicos y liquidación de obras. 	<p>Más de 300 horas lectivas: [30] puntos</p> <p>Más de [200] hasta [300] horas lectivas [15] puntos</p> <p>Más de [100] hasta [200] horas lectivas:</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Acreditación: Se acreditarán con copia simple de certificados		[05] puntos	
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Importante</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"> <ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 120 horas lectivas, el factor debe evaluar más de 120 horas hasta 150 horas y así sucesivamente hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. </td> </tr> </table>			Importante
Importante			
<ul style="list-style-type: none"> • Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 120 horas lectivas, el factor debe evaluar más de 120 horas hasta 150 horas y así sucesivamente hasta un máximo de 360 horas. • Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia. 			
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Prolongación Avenida Grau Mz. "N", Lote 01. Las Capullanas,

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Distrito Veintiséis de Octubre, Piura.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (DIRECCIÓN EN LA CIUDAD DE PIURA)

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DE CONTRATISTA:@....com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito mediante Carta Notarial con firma legalizada, con una anticipación no menor de (15) días calendario, adjuntando copia de recibo de luz con la dirección señalada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que LA ENTIDAD efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual se utilizarán las direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA.

Para este fin la Cédula de Notificación por medios electrónicos como Anexo, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo del presente Contrato), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y vigentes la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, la dirección electrónica, sólo será oponible a LA ENTIDAD si ha sido puesto en conocimiento de LA ENTIDAD en forma indubitable.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*